### Re: RECURSO DE REPOSICION RAD 2022-004

Seguros Arpis <arpisasesoriaintegral@gmail.com>

Jue 11/08/2022 16:34

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - La Mesa < jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CONTESTACION DEMANDA: PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2022-04 CON RECONVENCIÓN** 

07.1 CONTESTAC	IÓN DEMANDA - LUIS ARIEL TORRES
ANEXO 7 (FOLIOS	245)
ANEXO / (FOLIOS	513)
ANEXO 8 (FOLIOS	S 4)
ANEXO 3.1 (FOLIO	OS 2)
ANEXO 1 (FOLIOS	5 2)
ANEXO 3 (FOLIOS	6 2)
ANEXO 5 (FOLIO	1)
ANEXO 4 (FOLIOS	6 4)
ANEXO 2 (FOLIO	1).pdf
ANEXO 6 (FOLIO	8).pdf
RADICADO:	253864003001 2022-00004-00 (2022-004)
TIPO PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
TIPO PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
TIPO PROCESO:  DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A NIT 860.002.964-4

**LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ** 

**DEMANDADO:** 

### **APODERADO JUDICIAL**

<b>NOMBRE:</b> MARIA VICTORIA YEPES LOF	PEZ
CÉDULA: 43501302 DE MEDELLIN (AN	T)

**T.P** 345283 del C.S de la J

**DIRECCIÓN:** CARRERA 31 NUMERO 39 B SUR 8 **TELÉFONO:** 604 4978580 – 3003426065

CORREO ELECTRÓNICO: arpisasasesoriaintegral@gmail.com

María Victoria Yepes Ló	pez
ABOGADA TP 345283	
Consultora Profesional	en Riesgo Protección e Inversión
Celular 3003426065	_
Teléfono 604 4978580	

El lun, 25 jul 2022 a la(s) 15:53, Seguros Arpis (<u>arpisasesoriaintegral@gmail.com</u>) escribió:

Hemos recibido su correo electrónico, en breve estaremos brindándole una asesoría integral.

Cordialmente,

Maria Victoria Yepes López

### ABOGADA ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

ARPIS Asesoría Integral en Riesgo, Protección, Inversión y Seguros.

Teléfono de contacto fijo: 497 85 80, Celular: 300 342 60 65

Dirección: Carrera 31 Nro. 39 B Sur-8

Un asesor amigo que te escucho	a, una asesoría que te acomp respalda.	oaña y una organización que te

--

### Maria Victoria Yepes López

### ABOGADA ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

ARPIS Asesoría Integral en Riesgo, Protección, Inversión y Seguros.

Teléfono de contacto: 497 85 80, Celular: 300 342 60 65

Dirección: Carrera 31 Nro. 39 B Sur-8

Un asesor amigo que te escucha, una asesoría que te acompaña y una organización que respalda.					



### La Mesa, 11 de agosto de 2022

### REPÚBLICA DE COLOMBIA

# CONTESTACION DEMANDA CON EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

JURISDICCIÓN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

TIPO PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA S.A., NIT 860.002.964-4.

**DEMANDADO**: LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ identificado con la C.C. 79.062.012.

**RADICADO**: 253864003001 2022-00004-00 (2022-004).

### **APODERADO JUDICIAL**

**NOMBRE:** MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ

**CEDULA:** 43501302 DE MEDELLIN (ANT)

**T.P** 345283 DEL C.S de la J

**DIRECCIÓN:** CARRERA 31 NUMERO 39 B SUR 8

**TELÉFONO:** 604 4978580 – 3003426065

**CORREO ELECTRÓNICO:** arpisasasesoriaintegral@gmail.com

RPIS
Asesoría en Riesgo Protección Inversión y Seguros

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA- CUNDINAMARCA

E.S.D

MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con CC 43501302, abogada titulada en ejercicio, con TP 345283 del C.S.de la J, haciendo uso del poder conferido por el Señor LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, quien es mayor de edad, domiciliado en La Mesa Cundinamarca, identificado con CC 79.062.012, presentó escrito de CONTESTACIÓN DEMANDA CON EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN en proceso con radicado número 253864003001 2022-00004-00 que cursa en ese despacho, de acuerdo a la oportunidad procesal artículos 371, 391, 422 C.G.P

1. FRENTE A LOS HECHOS

1) Frente al hecho Primero: Es cierto.

2) Frente al segundo hecho: <u>Es parcialmente cierto</u>. Toda vez que la fecha de

iniciación del Contrato de leasing habitacional No. 003577088278) fue el 15 de

mayo de 2017 y no como afirma la parte demandante "cuya fecha de creación

del mismo mayo 8 de 2018" como consta en el ANEXO 2 (FOLIO 1).

3) Frente al hecho tercero: <u>No es cierto</u>. Mi Poderdante si cumplió con lo acordado

en el título ejecutivo Contrato de leasing habitacional No. 003577088278 por

cuánto a la fecha del 12 de agosto de 2021 realizó consignación por valor

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000) en las

oficinas del Banco de Bogotá con abono al crédito originado por **Contrato de** 

leasing habitacional No. 003577088278 aplicados a los cánones de julio y agosto

de 2021 como consta en comprobante de depósito que se adjunta en el ANEXO 1

(FOLIO 1).

RPIS
Asesoría en Riesgo Protección Inversión y Seguros

4) Frente al hecho cuarto: <u>No es cierto</u>, por cuanto al no existir el incumplimiento a lo acordado en el título ejecutivo <u>Contrato de leasing habitacional No.</u> 003577088278, no se generan los intereses de mora de conformidad con lo

establecido en el artículo 1608 código civil colombiano.

5) Frente al quinto hecho: <u>Es parcialmente cierto</u>. Por cuanto <u>EL DEMANDADO</u> hace parte de un <u>CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL</u> lo que lo convierte en

**LOCATARIO** y no en **DEUDOR.** En estricto sentido

6) Frente al hecho sexto: No es cierto, Mi PODERDANTE no se encontraba en mora a 15 de agosto de 2021 por cuanto el día 12 de agosto de 2021 realizó consignación por valor CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000) en las oficinas del Banco de Bogotá con abono al crédito originado por Contrato de leasing habitacional No. 003577088278 aplicados a los cánones de julio y agosto de 2021 como consta en comprobante de depósito que se

adjunta en el ANEXO 1 (FOLIO 1).

7) Frente al hecho séptimo: No me consta. Que se pruebe.

8) Frente al hecho Octavo: <u>No es cierto</u>. Mi PODERDANTE, no se encontraba en mora al momento de la presentación de la demanda, en consecuencia, no se

trata de una Obligación exigible al momento de la presentación de la demanda.

9) Frente al hecho Noveno: No me consta.

2. FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Señor Juez, me opongo a todas las PRETENSIONES, por cuanto como se adujo en el numeral 3 del acápite de HECHOS, se demostró que a la fecha de presentación de la demanda mi PODERDANTE no se encontraba en mora a 15 de agosto de 2021 por cuanto el día 12 de agosto de 2021 realizó consignación por valor CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000) en las oficinas del Banco de Bogotá con abono al crédito originado por Contrato de leasing habitacional No. 003577088278 aplicados a los cánones de julio y agosto de 2021

como consta en comprobante de depósito que se adjunta en el ANEXO 1. (Folio 1).



### 3. EXCEPCIONES DE MÉRITO

Me permito proponer a nombre de mi **PODERDANTE**, las excepciones de mérito de **"Cumplimiento de lo no debido"** por lo siguientes

### **3.1 HECHOS DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO**

**3.1.1** El día 17 de mayo de 2017 se celebró Contrato **de leasing habitacional No. 003577088278** sobre predio distinguido con la Matrícula inmobiliaria Nro. 166-81535, Escritura pública 184 del 5 de abril de 2017 de la Notaría Única del Municipio de Anapoima Cundinamarca, inmueble ubicado en el lote Nro. 4 casa 4 Urbanización Hato grande zona urbana Municipio de La Mesa, de propiedad de la **EMPRESA LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900.245.819-1** representada legalmente por el Señor **LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ C.C 79.062,012.** 

3.1.2 LA TOSCANA INVERSIONES E.U Representada legalmente por el Señor LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ fue la proveedora del inmueble sometido a Contrato de leasing habitacional No. 003577088278 como consta en ANEXO 2 (FOLIO 1).

- 3.1.2.1 LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900245819-1 inscrita en la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT con Matrícula Nro. 54815 fue reformada por Acta Nro. 2 del 20 de marzo de 2010 suscrita por Asamblea de Accionistas registrada en la Cámara de Comercio de Girardot bajo el número 7847 del LIBRO IX del Registro mercantil el 7 de abril de 2010. LA PERSONA JURÍDICA CAMBIÓ SU NOMBRE DE LA TOSCANA INVERSIONES E.U a LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. ANEXO 4 (FOLIOS 4).
- 3.1.2.2 LA TOSCANA INVERSIONES E.U No podía ser la proveedora del inmueble sometido a Contrato de leasing habitacional No. 003577088278 por cuanto este se celebró el 17 de mayo de 2017 y la Empresa cambió de nombre el 20 de marzo de 2010 por LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S como consta en ANEXO 4. (FOLIOS 5) y ANEXO 2 (FOLIO 1).
- 3.1.2.3 LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Representante legal LUIS ARIEL TORRES

  ÁLVAREZ, tiene estipuladas las siguientes: "FACULTADES Y LIMITACIONES

  DEL REPRESENTANTE LEGAL ... le está prohibido al Representante legal

Asesoría en Riesgo Protección Inversión y Seguros

y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta

persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos

por parte de la Sociedad..." LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ estaba

inhabilitado para celebrar el negocio jurídico que dio origen al Contrato

de leasing habitacional No. 003577088278 ANEXO. 4. (FOLIOS 5).

3.1.3 LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ representante legal de LA TOSCANA INVERSIONES

S.A.S sufrago ante BANCO DE BOGOTÁ la suma de CINCUENTA Y UN MILLÓN DE PESOS

M/CTE (\$51.000.000) por concepto de CANON EXTRAORDINARIO toda vez que el

inmueble que se somete a Contrato de leasing habitacional para ese entonces tenía un

valor comercial de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS /CTE (\$240.000.000**) y

el **BANCO DE BOGOTÁ** para esa modalidad de crédito (leasing) solo le prestó EL 80% del

valor comercial del mismo es decir CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS

M/CTE (\$189.000.000)como se evidencia en el documento proyección de pagos a

realizar. ANEXO 6 (FOLIOS 8).

3.1.4 EL BANCO DE BOGOTÁ a la fecha no ha desembolsado a LA TOSCANA

INVERSIONES S.A.S el valor correspondiente, es decir DOSCIENTOS CUARENTA

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000).

3.1.5 Mi MANDANTE por sí y por interpuesta persona como Representante Legal de la

TOSCANA INVERSIONES S..A.S, ha solicitó a la ENTIDAD FINANCIERA BANCO DE BOGOTÁ

en diferentes oportunidades que se le informe en qué cuenta se consignó el valor

correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** 

(\$240.000.000), sin embargo, no obtuvo respuesta positiva en ese sentido. El último

pronunciamiento a que hubo lugar fue la remisión de la fotocopia de un cheque emitido

por parte de esta entidad por valor de CUATRO MIL PESOS (\$4.000) mismos que

argumentaron que fue devuelto. ANEXO 3.1 (FOLIO 1) a ANEXO 3.2 (FOLIO 1).

**3.1.6** Se interpuso Derecho de Petición solicitando se de claridad si hubo autorización

Contractual por parte de LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S., para depositar los recursos

devengados por el suministro del bien inmueble a una cuenta de Banco cuyo titular sea

diferente a LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S, y no se obtuvo respuesta alguna. Como se

prueba en ANEXO 3.1 (FOLIO 1) a ANEXO 3.2 (FOLIO 1).

Asesoría en Riesgo Protección Inversión y Seguros

3.1.7 Mi MANDANTE muy preocupado ha realizado los pagos a que se obligó en el

Contrato de leasing habitacional No. 003577088278 y en consecuencia en el mes de

febrero del año en curso le solicitó al BANCO DE BOGOTÁ una revisión de los intereses

corrientes toda vez que sin su autorización expresa o tácita, este crédito fue

reestructurado generando una ampliación en plazo por 60 meses en los que solo estaría

pagando interés sin ningún abono capital. Cuando le pide una explicación al funcionario

de la entidad financiera, este le manifiesta que "el procedimiento se realizó con todos

los créditos por la Ley de pandemia", en consecuencia, se elaboró Derecho de Petición

en el mes de febrero, mismo del que no se obtuvo respuesta. ANEXO 5 (FOLIO 1).

4. Por todo lo anterior honorable señor Juez, NO existe obligación CLARA, EXPRESA y

ACTUALMENTE EXIGIBLE como consta en el ANEXO 1 (FOLIO 1) por cuanto mi

MANDANTE estaba al día en la obligación a la fecha de la presentación de la demanda.

Lo que sí se vislumbra es un PAGO DE LO NO DEBIDO, trámite que se debe adelantar a

través del proceso **DECLARATIVO VERBAL LIBRO TERCERO. Como consta en el artículo** 

art 368 C.G.P "Asuntos sometidos al trámite del proceso verbal. Se sujetará al trámite

establecido en este capítulo todo asunto contencioso que no esté sometido a un

trámite especial".

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación de la demanda en lo dispuesto por los artículos 1608,

2302,2304,2313,2316,2322 del Código Civil; así como los artículos 84, 85, 92, 96, 100, 101,

102,371,391 442 del Código General del Proceso al igual que la Sentencia C 1237/05 M.P Jaime

Araujo Rentería.

**5. PRUEBAS** 

**5.1 DOCUMENTALES:** 

1) Comprobante de pago ANEXO 1.

2) Comprobante de provisión inmueble sometido a Contrato de Leasing habitacional

ANEXO 2.

3) Derecho de Petición interpuesto por LA TOSCANA INVERSIONES S.AS a BANCO de

**BOGOTA ANEXO 3.1** 



- **4)** Respuesta a Derecho de petición del BANCO de BOGOTÁ a LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S ANEXO 3.2
- 5) Cámara de Comercio LA TOSCANA INVERSIONES S.AS ANEXO 4
- **6)** Derecho de Petición interpuesto por LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ ante BANCO de BOGOTÁ ANEXO 5.
- 7) Proyección de pagos ANEXO 6.

### **5.2 TESTIMONIALES:**

Solicito honorable señor Juez, se llame a interrogatorio al señor WILSON RODRIGUEZ ARENAS portador de la cédula de ciudadanía Nro. 79.511.667 con correo electrónico: ger394@bancodebogota.com.co Teléfono:3165299168, dirección: Oficina Banco de Bogota del Municipio de La Mesa Cundinamarca quien con su testimonio podrá dilucidar el negocio jurídico efectuado entre EL BANCO DE BOGOTÁ y LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S y el EL BANCO de BOGOTÁ y LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, además que dará cuenta que efectivamente al señor TORRES ALVAREZ no se encontraba en mora al momento de la presentación de la demanda por parte del apoderado de EL DEMANDANTE.

### 6. ANEXOS:

- 1. Todo lo mencionado en el acápite de pruebas.
- 2. Poder a mi conferido y solicitud reconocimiento Personería Jurídica

### **7.NOTIFICACIONES**

### 7.1 ENTIDAD DEMANDANTE y SU REPRESENTANTE LEGAL:

Calle 36 Nro. 7-47 Bogotá D.C

Email <u>rjudicial@bancodebogota.com</u>

7.2 APODERADO DEL DEMANDANTE

Carrera 13 Nro.27-00, Piso 8, Of. 810, de Bogotá Teléfono 320-2768570

e-mail elkinromerob@hotmail.com mabalcobrosltda@hotmail.com

### 7.2 DEMANDADO:

Calle 4 número 23-05 primer piso, ubicado en el municipio de la Mesa Cundinamarca.



teléfono 3108148760

email: luisarieltorres1@ hotmail.com

De conformidad con el artículo 6, de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica en mención corresponde al de el DEMANDADO.

### 7.3 DE LA SUSCRITA:

El suscrito las recibirá por correo electrónico de preferencia, por correo físico o en la Secretaría de su Despacho de ser necesario.

Dirección: Carrera 31 número 39 b sur 8, Municipio de Envigado.

Contacto: 300 342 60 65

Correo electrónico: arpisasesoriaintegral@gmail.com

Del Señor juez,



**MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ** 

CC 43.501.302

T. P 345283 del C.S. de la J

Teléfono 3003426065

Correo: arpisasesoriaintegral@gmail.com

SIGUE TEXTO DEMANDA DE RECONVENCIÓN....



### La Mesa, 11 de agosto de 2022

### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

# CONTESTACION DEMANDA CON EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

JURISDICCIÓN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA

TIPO PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA S.A., NIT 860.002.964-4.

**DEMANDADO**: LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ identificado con la C.C. 79.062.012.

**RADICADO**: 253864003001 2022-00004-00 (2022-004).

### **APODERADO JUDICIAL**

NOMBRE: MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ

CEDULA: 43501302 DE MEDELLIN (ANT)

**T.P** 345283 DEL C.S de la J

**DIRECCIÓN:** CARRERA 31 NUMERO 39 B SUR 8

**TELÉFONO:** 604 4978580 – 3003426065

**CORREO ELECTRÓNICO:** arpisasasesoriaintegral@gmail.com

Señor

Carrera 31 Número 39 B, SUR 8
Teléfonos: PBX: 604 497 85 80, Celular: 300 342 60 65, Whats App: 314 890 68 43

<u>arpisasesoriaintegral@gmail.com</u>

Envigado – Antioquia



### JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA- CUNDINAMARCA

E.S.D

MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con CC 43501302, abogada titulada en ejercicio, con TP 345283 del C.S.de la J, haciendo uso del poder conferido por el Señor LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, quien es mayor de edad, domiciliado en La Mesa Cundinamarca, identificado con CC 79062012, presento escrito de CONTESTACION DEMANDA CON EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE MÉRITO Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN en proceso con radicado N. 253864003001 2022-00004-00 que cursa en ese despacho, de acuerdo a la oportunidad procesal artículos 371, 391, 422 C.G.P

### **HECHOS DE LA RECONVENCIÓN**

- El día 5 de abril de 2017 se celebró negocio jurídico ACTO O CONTRATO DE VENTA entre LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S como vendedora y BANCO DE BOGOTÁ en calidad de Comprador bajo Escritura Pública Número. 00184 de la Notaría Única del Municipio de Anapoima - Cundinamarca. ANEXO 7 (Folios 15).
- 2. El bien objeto de venta descrito en la Escritura Pública 00184 de la Notaría Única del Municipio de Anapoima- Cundinamarca descrito como "LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL No. 4 DE LA MANZANA 4 que hace parte de la URBANIZACIÓN HATO GRANDE ubicado actualmente en la zona urbana del Municipio de La Mesa Cundinamarca Manzana 4 CS 4 HATO GRANDE, como consta en la anotación No. 4 del Certificado de Libertad y en el boletín de nomenclatura número 065-2017..." fue otorgado para ser asignado en Contrato de Leasing habitacional familiar Nro. 357088278 donde funge como locatario el señor LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ cc 79.062.012. según consta en Documento ESTUDIO DE TÍTULOS ELABORADO POR LA FIRMA ASSO JURÍDICA LTDA. ANEXO 8 (Folios 4).
- 3. El BANCO DE BOGOTÁ no ha desembolsado a la Empresa LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900245819-1 el valor correspondiente a Doscientos

RPIS
Asesoría en Riesgo Protección Inversión y Seguros

cuarenta millones de pesos m/cte (\$240.000.000.00) mismo estipulado en el

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** a pesar de los múltiples requerimientos por escrito

efectuados por LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ como representante legal de la

empresa LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900245819-1. Se adjunta Camara de

Comercio La Toscana Inversiones S.A.S ANEXO 4 (Folios 4), Derecho de petición de

22 de octubre de 2021 ANEXO 3 (Folios 1) y Derecho de petición de 29 de

noviembre de 2021 ANEXO 3.1 (Folios 1).

4. El Banco de Bogotá dio respuesta a LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ como

representante legal de LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S Nit 900245819-1. a su

requerimiento de que se le indicará en que cuenta fue desembolsado el valor

correspondiente a la COMPRAVENTA correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000) por el pago del bien descrito en el

acápite 2 del presente texto, respuesta en la que comparte la foto de un cheque

por valor de cuatro millones de pesos m/cte (\$4.000.000) mismo que ellos

certifican fue devuelto. ANEXO 3.2 (Folio 1)

5. El Banco de Bogotá no cumplió con su obligación legal de transferir a la cuenta de

la Empresa vendedora LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S, el valor correspondiente al

negocio jurídico de Compraventa.

6. El Banco de Bogotá no contaba con autorización expresa del representante legal de

la Empresa LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S para que destinara los recursos de

doscientos cuarenta millones de pesos m/cte (\$240.000.000) a cuenta con

diferente titular.

7. El Banco de Bogotá a la fecha no ha acreditado de forma cierta, el desembolso de

doscientos cuarenta millones de pesos m/cte (\$240.000.000) dinero con el que se

configura el pago del negocio jurídico descrito en el acápite 1 del presente

documento de reconvención.

PRETENSIONES DE LA RECONVENCIÓN

Carrera 31 Número 39 B, SUR 8



- Que se declare la resolución del Contrato por incumplimiento en el pago de la parte compradora Banco de Bogotá artículo 1546 código civil colombiano.
- Se oficie a la oficina de Instrumentos públicos del Municipio de La Mesa Cundinamarca para que se anule el registro de la Escritura Pública Número. 00184 del 5 de abril de 2017 matricula Nro. 166-81535
- Que se ordene a la Notaría Única del Municipio de Anapoima -Cundinamarca la anulación de la Escritura Pública 00184 del 5 de abril de 2017
- 4. Dejar sin efecto el Contrato de Leasing habitacional Nro. 00357088278 por cuanto las cosas vuelven a su estado anterior.
- 5. En caso de que no sea posible la resolución del Contrato se ordene al Banco de Bogotá el pago total del valor del inmueble doscientos cuarenta Millones de pesos (\$240.000.000) indexado al dia en que sea resuelva esta demanda, al igual que los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal.

### 4. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA RECONVENCIÓN

Fundamento la presente demanda de reconvención en lo dispuesto por los artículos 1546, 1634, 1635 Código Civil, art 371,391,422 Código General del Proceso.

### **5. PRUEBAS**

- Anexo 7 Escritura Pública 00184 del 5 de abril de 2017 de la Notaría Única del Municipio de Anapoima-Cundinamarca.
- 2. Anexo 8 Estudio de títulos elaborado por la Empresa ASSO JURÍDICA LTDA.
- 3. Anexo 4 Cámara de comercio LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S
- 4. Anexo 3 Derecho de Petición de fecha 22 de octubre de 2021
- 5. Anexo 3.1 Derecho de Petición de fecha 29 de noviembre de 2021
- 6. Anexo 3.2 Respuesta Derecho de Petición BANCO DE BOGOTÁ

Carrera 31 Número 39 B, SUR 8
Teléfonos: PBX: 604 497 85 80, Celular: 300 342 60 65, Whats App: 314 890 68 43

arpisasesoriaintegral@gmail.com
Envigado – Antioquia



### 6. ANEXOS:

1. Todo lo mencionado en el acápite de pruebas.

### **7.NOTIFICACIONES**

### 7.1 ENTIDAD DEMANDADA y SU REPRESENTANTE LEGAL:

Calle 36 Nro. 7-47 Bogotá D.C

Email <u>rjudicial@bancodebogota.com</u>

7.2 APODERADO DEL DEMANDANTE

Carrera 13 Nro.27-00, Piso 8, Of. 810, de Bogotá Teléfono 320-2768570

e-mail elkinromerob@hotmail.com mabalcobrosltda@hotmail.com

**7.2 DEMANDANTE:** 

Calle 4 número 23-05 primer piso

teléfono 3108148760

email: luisarieltorres1@ hotmail.com

De conformidad con el artículo 6, de la Ley 2213 del 13 de junio 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica en mención corresponde al de el

DEMANDADO.

7.3 DE LA SUSCRITA:

El suscrito las recibirá por correo electrónico de preferencia, por correo físico o en la

Secretaría de su Despacho de ser necesario.

Dirección: Carrera 31 número 39 b sur 8, Municipio de Envigado.

Contacto: 300 342 60 65

Correo electrónico: arpisasesoriaintegral@gmail.com



Del Señor juez,



**MARIA VICTORIA YEPES LOPEZ** 

CC 43.501.302

T. P 345283 del C.S. de la J

Teléfono 3003426065

Correo: arpisasesoriaintegral@gmail.com

"HOJA CON FIRMA ÚNICAMENTE USADA PARA DEMANDA DE RECONVENCIÓN PROCESO 253864003001 2022-00004-00 (2022-004)"



\* dispapeles







Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información iripresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 182 y a verificación posterior. Si hubbiere erroreso faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogota 374 La MESA B0039402 Usu7418 Horario Normal AVPG 11/11/2021 2:29 PM Tran:481 CREDITO 357088278 Bco de Bogota TORRES ALVAREZ LUIS Vr.Efectivo: 2,170,000.00

Total: 2,170,000.00 Cod.202111111143218AMLS00
Total Capital : 0.00
Total Intereses: 2,170,000.00
Total Gastos : 0.00
Pago Normal/Abono a capital\*PagoPàrcial\*

BAVV:CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP\_FOR\_D08 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010









00

COMPROBATE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 394 La 32

Banco de Bogota 394 La 32

Banco de Bogota 334

AVE 12718/2022 12 2 2 2 2 3 3 4

CREDITO 00357088278 Bco de Bogota

CREDITO 00357088278 Bco de Bogota

LUIS ARIEL TORRES A

Vr.Efectivo: 4,400,000.00

Com: 0

Total: 4,400,000.00 Cod.20210812122718AMLS0D
Total Capital: 4,400,000.00
Total Intereses: 4,400,000.00
Total Gastos: 20210812122718AMLS0D

(\$ /4 -400 \cool)

Verifique antes de retirarse de la ventantia que la involución injunction injunction corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante, Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o fattantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuento.

BAVV:CLLPR0-216-VI BBOG: 2122141623 (DEP\_FOR\_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



CONTRATO DE LEASING HASITACIONAL DESTINADO A LA ADOUISICION DE VIVIENDA FAMILIA

	CONDICIONES GENERALES
Número de Contrato	00357088278
Proveedor del Inmueble	La toscana inversiones E.U. Nit 900.245.819-1
Descripción del Immueble	Inmueble ubicado en el Lote N° 4 casa 4 Urbanización Hata Grande zona urbana municipio de la mesa, Matricula inmobiliaria 166-81535, Escritura Pública 184 de la Notaria Única de Anapoima del 05 de Abril de 2017.
LOCATARIO (S)	
1. Nombres Completos	LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
Cédula	79062012
2. Nombres Completos	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cédula	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
3. Nombres Completos	
Cédula	
4. Nombres Completos	
Cédula	
Dirección del (los) Locatario(s)	Lote N° 4 casa 4 Urbanización Hato Grande zona urbana municipio de la mesa
Duración del Contrato	Doscientos cuarenta (240) meses a partir de la fecha de inicio del presente contrato
Valor del Bien	Doscientos Cuarenta millones de pesos m/cte. (\$240'000.000)
Valor Financiado por el Barico	Clento Ochenta y nueve miliones de pesos m/cta. (\$ 189.000.000)
Valor del Canon Extraordinario	Cincuenta y un millones de pasos m/cte. (\$51.000.000)
CANON	
Valor del Canon periódico	El valor del canon periódico corresponde al establecido dentro del plan de pagos que forma parte integral del presente contrato
Forms de Pago	Vencido
Tipo de Canon	Fijo
Periodo de Pago	Mensual
TASA DE INTERES	Tasa Fija del 12.55% EA
Fecha de iniciación del contrato	Mayo 15 de 2017
Fecha de pago del Primer Canon	Junio 15 de 2017
Opción de Adquisición Fecha para ejercer la opción de	10 % equivalente a: Diecjocho millones Novecientos mil pesos m/cte. (\$ 18'900.000)
adquisición	Mayo 15 de 2037
Garantias	
Seguro de vida Deudores	Si apilica
Gwantias reales	No aplica
Garantias personales (COLOCATARIO)	Incendio, terremoto y demás eventos que afecten el immueble objeto del presente
Riesgo Asegurado	contrato

La Mesa, Cundinamarca 29 de noviembre de 2021

Señor John Alexander Zarabanda Donoso Gerente de soluciones para el cliente Banco de Bogotá

Asunto: Derecho de Petición 15359402 .

Respetado señor Zarabanda. Cordial saludo.

En atención a su respuesta a Derecho de Petición interpuesto por mí con radicado del asunto, solicito muy amablemente me informe los recursos del crédito terminado en el número 8278 que según usted fue desembolsado bajo la modalidad de cheque el día 15 de mayo de 2017:

- 1) Numero de cheque y valor
- 2) Quien cobro el cheque, o en que cuenta fue consignado.
- 3) Con la autorización de quien fue pagado.
- 4) Documento contentivo de la autorización para el pago.

Quedo a la espera de su pronta respuesta.

LUIS ARIEL TORRES/ALVAREZ

C.C 79.062.012 de/La Mesa Cundinamarda

Celular 3108148760

Email Luisarieltorres1@hotmail.com

Bather de Brogetie 3.364 Jan Resell 21

Señores BANCO DE BOGOTA Sucursal Mosquera

**ASUNTO: DERECHO DE PETICION** 

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, identificado con la eedula de ciudadanía número 79.062.012 de La Mesa Cundinamarca; vecino y residente en el municipio de La Mesa Cundinamarca, respetuosamente me permito presentar Derecho de Petición, conforme a lo previsto por el Artículo 23 de la Constitución Política para que me informe en que cuenta fue desembolsado el préstamo otorgado a mi nombre bajo contrato No 00357088278 en el mes de Mayo de 2017.

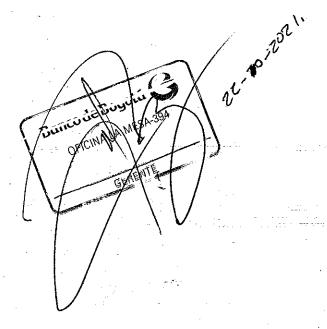
Quedo atento a su respuesta.

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de la Mesa, Cundinamarca

Celular 3108148760

E-mail: luisarieltorres1@hotmail.com







Bogotá D.C., 24 de enero de 2022

Señor
LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
luisarieltorres1@hotmail.com
LA MESA - CUNDINAMARCA

Asunto: Respuesta derecho de petición No. 15517764

Respetado Cliente,

Reciba un cordial saludo del equipo de la Gerencia de Soluciones Para el Cliente del Banco de Bogotá, agradecemos su comunicación. Hemos revisado con detenimiento su solicitud y le informamos lo siguiente:

Al verificar en nuestras bases de datos encontramos que, como cliente del Banco de Bogotá, usted tiene las siguiente (s) obligación (es):

No. de Obligación	Tipo de obligación	Saldo	Edad de la mora
*****8278	Leasing	\$203,187,343.94	0 días

Dando atención a su solicitud nos permitimos informar que una vez revisadas nuestras bases se identificó que el cheque girado fue anulado, adjuntamos el cheque de gerencia 5971785 emitido y anulado el día 15-05-2017.

Es importante aclarar que al anular el cheque los recursos regresan a la cuenta.

En casos de dudas o sugerencias adicionales, le(s) agradecemos que se comunique(n) con nosotros a nuestra línea telefónica en Bogotá: 6013820000, Barranquilla 6053504300, Cali 6028980077, Medellín 6045764330, Bucaramanga 6076525500, nuestra línea nacional: 01800 0518877; nuestra línea telefónica Pyme en Bogotá: 6013647400, línea telefónica Empresas 6016079006, nuestra línea nacional: 01800 0111686 o nuestra línea de WhatsApp :318 2814679, las cuales tienen horario de atención 24 horas, los 7 días de la semana.

Estamos para mejorar y brindarle un servicio excepcional, queremos saber su opinión dando clic en el link <a href="https://uqr.to/wti5.">https://uqr.to/wti5.</a>

Maria (Abzate

Maria Eugenia Alzate Londoño Gerencia de Soluciones para el Cliente Banco de Bogotá

Le recordamos que contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrá contactar al teléfono: 6013320101, a través del correo electrónico defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co o en dirección Calle 36 No 7-47 piso 5 en la ciudad de Bogotá,

Characteristics of the contract of the contrac

15 MAY 2017

Cectora ANGELA PATRICIA TORO GIRALDO Gerena Corporativa Banco de Bogotá Carrera 43º No. Daur 91 piao 6 Medallin - Colombia

Respetada coctora Patricia

PROGRAMO: DEPARTAMENTO DE CAMBINAMA	
No bentification: Not BOOKS 1140	
No inentification: NET PROPERTY 124-0	
Trus Million 25 Conference Said Alle to	
Veier Translationer Gerdenick Sein 400 p	

Choho cheque debe ser entregado en la Cilibria de Mosquera, el señor Herrara Gones. Cesar Augusto, identificado con cedura de captadania No.79100429 de Bisgista, duras presentara copia de esta carta.

Ag adeciendo su co

Cordinamente.

Likki eceka keca bakara (Lo Representanta Legal (

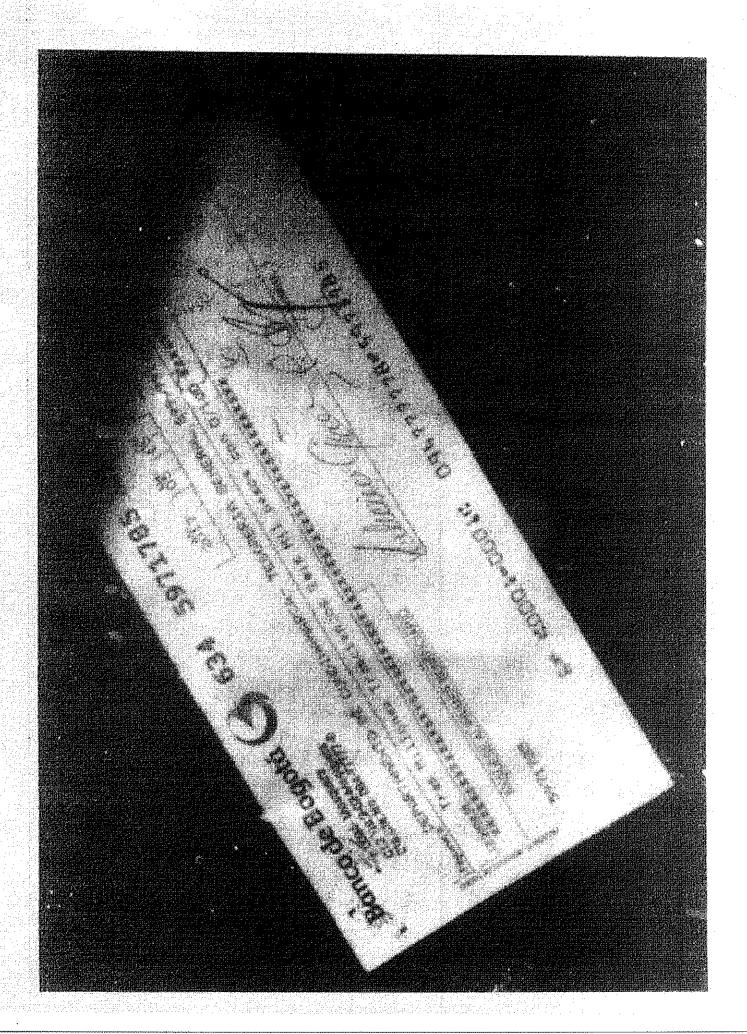
C.A. 454 NOB Ricardo C.

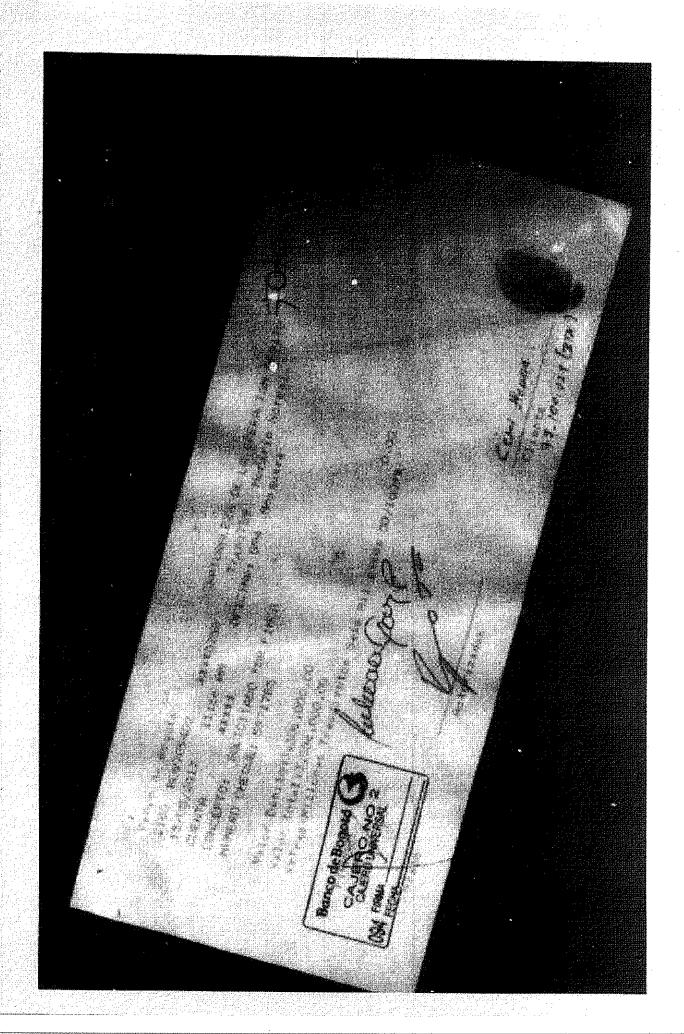
Fince 5.4.5

TACHE CARE SEND SELVE PER SELVE PER

graphyte from constitute the thereton of cleants, booths for the entry of control 1700 (control 170

OF MANAGEMENT AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH





mi

# CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. Fecha expedición: 2022/05/11 - 08:55:05 \*\*\* Recibo No. S000297473 \*\*\*\* Num. Operación. 02-PJRCAJA-20220511-0004

## CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Xdhsxd6cj

Actual.) LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

# CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2010 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE LA TOSCANA INVERSIONES E.U. POR LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

## CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE E.U. A S.A.S.

### CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA 20100407
AC-2	20100320	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	LA MESA	RM09-7847	20100407
AC-2	20100320	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	LA MESA	RM09-7849	20100400

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

### CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA EMPRESA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. ASI MISMO, PODRA REALIZAR
CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA
LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPRACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS
CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI CMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

### CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL CAPITAL AUTORIZADO CAPITAL SUSCRITO CAPITAL PAGADO	VALOR 60.000.000,00 40.000.000,00 40.000.000,00	ACCIONES 10,00 10,00 10,00	VALOR NOMINAL 6.000.000,00 4.000.000,00 4.000.000,00
CAPITAL PAGADO	40.000.000,00	10,00	4.000.001

### CERTIFICA

### REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MARZO DE 2010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7848 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

BAJO EL NUMERO 1040 DEL DIBRO IN DEL		
CARCO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO GERENTE	TORRES ALVAREZ LUIS ARIEL	CC 79,062,012

### CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS. LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES



# CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/05/11 - 08:55:05 \*\*\*\* Recibo No. S000297473 \*\*\*\* Num. Operación. 02-PJRCAJA-20220511-0004

### CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Xdhsxd6cj

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

### CERTIFICA

### NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT: 900245819-1

ADMINISTRACIÓN DIAN : GIRARDOT

DOMICILIO : LA MESA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 54815

FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 09 DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022

ACTIVO TOTAL : 831,503,000.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 4A NO 23-05

MUNICIPIO / DOMICILIO: 25386 - LA MESA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8472811 TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3108148760 TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : luisarieltorres1@hotmail.com

SITIO WEB : www.latoscanainversiones.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 4A NO 23-05

MUNICIPIO : 25386 - LA MESA

TELÉFONO 1 : 8472811 TELÉFONO 2 : 3108148760

CORREO ELECTRÓNICO : luisarieltorres1@hotmail.com

### NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : luisarieltorres1@hotmail.com

### CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15512 - ALOJAMIENTO EN APARTAHOTELES

### CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7209 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LA TOSCANA INVERSIONES E.U..

### CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) LA TOSCANA INVERSIONES E.U.



### CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2022/05/11 - 08:55:05 \*\*\*\* Recibo No. S000297473 \*\*\*\* Num. Operación. 02-PJRCAJA-20220511-0004

### CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Xdhsxd6cj

### CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : LA TOSCANA INVERSIONES

MATRICULA: 54822

FECHA DE MATRICULA : 20081010 FECHA DE RENOVACION : 20220331 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022 DIRECCION : CALLE 4 NO 23-05 MUNICIPIO : 25386 - LA MESA TELEFONO 1 : 3108148760

TELEFONO 2 : 8472811

CORREO ELECTRONICO : luisarieltorres1@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15512 - ALOJAMIENTO EN APARTAHOTELES

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 12,500,000

### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$93,083,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIÚ : F4290

### CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

### CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

# CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va à imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siigirardot.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 8Xdhsxd6cj

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción,

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



# CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. Fecha expedición: 2022/05/11 - 08:55:05 \*\*\*\* Recibo No. S000297473 \*\*\*\* Num. Operación. 02-PJRCAJA-20220511-0004

CODIGO DE VERIFICACIÓN 8Xdhsxd6cj

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

Señores BANCO BOGOTA

ASUNTO: RECLAMACION POR ALIVIO DEL CREDITO LEASING No 00357088278

### Cordial Saludo:

Referente al alivio de mayo de 2021 a junio de 2024, me alargaron el plazo de 240 a 300 meses lo único que cobran son intereses y no están abonando a capital, no estoy de acuerdo con este alivio.

Solicito solucionar para estabilizar los pagos de dicho crédito.

Anexo copia de proyección de pagos realizada por ustedes

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de la Mesa

Celular: 3108148760

Email: <u>luisarieltorres1@hotmail.com</u> Dirección Cra 23 No 4-59 La Mesa





Fecha:

20/01/2022

Página:

1 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LOCATARIO: TORRES ALVAREZ LUIS ARIEL

00000357088278

Inicio(dd/mm/aaaa):

15/05/2017

Valor del inmueble:

\$240,000,000.00

Vcto(dd/mm/aaaa): **Cuotas Pendientes:**  15/05/2042 250

Valor Financiado:

189,000,000.00 Producto:HL01 51,000,000.00

LEASING HABITACIONAL

Valor del Canon Extraordinario: Tasa Pactada E.A:

12.5500000

Tasa Cobrada E.A.:

12.5500000 Tasa Mora E.A.:

18.8268400

Total Cánones de Arrendamiento: \$688,404,179.32

Valor Opción de Compra:

18,991,456.00

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Seguro de

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/05/2017	7 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240,000,000.00
15/05/2017	\$51,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,000,003.00	\$189,000,000.00
16/06/2017	\$0.00	\$0.00	\$12,441.81	\$15,507.19	\$0,00	\$27,949.00	\$189,000,000.00
27/06/2017	7 \$174,619.73	\$1,882,948.99	\$45,692.29	\$56,738.99	\$0.00	\$2,160,000.00	\$188,825,380.27
19/07/2017	\$176,348.63	\$1,871,490,32	\$40,150.10	\$49,100.95	\$0.00	\$2,137,089.92	\$188,649,031.64
24/08/2017	\$178,094.65	\$1,876,545.49	\$49,171.33	\$60,188.53	\$0.00	\$2,163,999.84	\$188,470,936.99
27/09/2017	\$179,857.97	\$1,877,710.75	\$48,998.33	\$60,032.95	\$0.00	\$2,166,600.00	\$188,291,079.02
30/10/2017	\$181,638.73	\$1,876,908.04	\$49,161.91	\$60,291.32	\$0.00	\$2,168,000.00	\$188,109,440,29
14/12/2017	\$183,437,14	\$1,890,884.68	\$48,788.61	\$59,889.57	\$0.00	\$2,183,000.00	\$187,926,003.15
28/12/2017	\$185,253.34	\$1,873,293.43	\$49,109.89	\$60,343.34	\$0.00	\$2,168,000.00	\$187.740,749.81
16/02/2018	\$187,087.53	\$1,858,816.47	\$48,654.71	\$59,841.29	\$0.00	\$2,154,400.00	\$187,553,662.28
12/03/2018	\$188,939.88	\$1,913,538.30	\$49,088.12	\$60,433.70	\$0.00	\$2,212,000.00	\$187,364,722.40
17/04/2018	\$190,810.56	\$1,855,093.44	\$69,043.66	\$85,052.34	\$0.00	\$2,200,000.00	\$187,173,911.84
17/05/2018	\$192,699.78	\$1,883,610.73	\$55,376.65	\$68,312.84	\$0.00	\$2,200,000.00	\$186.981,212.06
26/05/2018	\$194,607.70	\$1,895,599.06	\$22,739.80	\$28,053,44	\$0.00	\$2,141,000.00	\$186,786,604,36
29/06/2018	\$196,534.50	\$1,864,951,95	\$47,480.81	\$58,632.74	\$0.00	\$2,167,600.16	\$186,590,069.86
27/07/2018	\$198,480.38	\$1,858,111.23	\$48,899,27	\$60,509.12	\$0.00	\$2,165,999,84	\$186,391,589,48
15/09/2018	\$200,445.53	\$1,875,864.98	\$50,781.27	\$62,908.22	\$0.00	\$2,189,999.84	\$186,191,143,95
26/10/2018	\$202,430.14	\$1,843,473.86	\$50,931.69	\$63,164.31	\$0.00	\$2,160,000.00	\$185,988,713.81
13/11/2018	\$192,040.79	\$1,870,881.30	\$43,311.75	\$53,766.16	\$0.00	\$2,160,000.00	\$185,796,673.02
16/11/2018	\$12,393.60	\$0.00	\$21,239.81	\$26,366.59	\$0.00	\$60,000.00	\$185,784,279.42
11/12/2018	\$206,458,50	\$1,904,972.94	\$30,588.15	\$37,980.41	\$0.00	\$2,180,000.16	\$185,577,820.92
28/01/2019	\$208,502.63	\$1,837,401.37	\$55,595.66	\$64,500.34	\$0.00	\$2,166,000.00	\$185,369,318.29
29/03/2019	\$210,567.02	\$1,863,754.79	\$54,560.63	\$44,117.56	\$0.00	\$2,173,000.00	\$185,158,751.27
20/12/2019	\$0.00	\$100,905,04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,905.04	\$185,158,751,27
20/12/2019	\$2,458,479.16	\$20,144,229.99	\$712,842.75	\$577,465.10	\$202,383.00	\$24,095,398.40	\$182,700,272.11
20/12/2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,204,600.00	\$1,204,600.00	\$182,700,272.11
20/01/2020	\$253,305.00	\$1,695,369.00	\$64,806.00	\$52,520.00	\$0.00	\$2,066,000.00	\$182,446,967.11
21/03/2020	\$223,162.39	\$1,827,066.85	\$65,591.53	\$53,874.23	\$253,305.00	\$2,423,000.00	\$182,223,804.72
02/04/2020	\$241,710.67	\$1,832,269.14	\$62,209.47	\$51,165.77	\$0.00	\$2,187,355.04	\$181,982,094.05
02/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,169,449.10
09/04/2020	\$0.00	\$0.00	\$15,405.32	\$12,670.49	\$0.00	\$28,075.81	\$184,169,449,10
15/04/2020		\$0.00	\$11,864.52	\$9,758.28	\$0.00	\$21,622.80	\$184,169,449.10
15/04/2020		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,191,071.90
15/04/2020	\$272,179.64	\$1,801,800.17	\$36,586.16	\$30,091.23	\$0.00	\$2,140,657.28	\$183,918,892.26



Fecha:

20/01/2022

Página:

2 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278 Producto:HL01

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

	Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
	15/04/2020	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,059,549.46
	09/05/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,573,439.77
	09/05/2020	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$182,224,147.31
	11/06/2020	\$246,099.30	\$1,799,108.71	\$65,121.00	\$52,520.00	\$0.00	\$2,162,848.96	\$181,978,048.01
	16/06/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
	09/09/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$181,464,157.70
	09/09/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
	27/10/2020	\$0.00	\$2,163,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,163,000.00	\$182,224,147.31
	30/11/2020	\$0.00	\$2,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$2,200,000.00	\$182,224,147.31
	18/03/2021	\$0,00	\$589,974.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$589,974.00	\$182,224,147.31
	18/03/2021	\$464,534.00	\$10,772,414.00	\$0.00	\$0.00	\$519,052.00	\$11,755,998.70	\$181,759,613,31
	14/05/2021	\$0.00	\$2,199,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$2,199,000.00	\$181,759,613.31
3	12/08/2021	\$0.00	\$4,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400,000.00	\$181,759,613.31
+	). 11/11/2021	\$0.00	\$2,170,000.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,170,000.00	\$181,759,613.31
1	15/08/2021	\$0.00	\$2,078,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,078,808.00	\$181,759,613.31
į	15/09/2021	\$0.00	\$2,162,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162,201.92	\$181,759,613.31
	15/10/2021	\$0.00	\$2,162,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162,201.92	\$181,759,613.31
_	15/11/2021	\$0.00	\$505,969.99	\$1,146,784.00	\$803,152.00	\$0.00	\$2,455,905.92	\$181,759,613.31
1	15/12/2021	\$0.00	\$2,144,549.24	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,247,757.28	\$181,759,613.31
	15/01/2022	\$0.00	\$2,179,508.32	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,282,716.32	\$181,759,613.31
1.	15/02/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
′	15/03/2022	\$0,00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/04/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/05/2022	\$0,00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/06/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
_	15/07/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/08/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/09/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/10/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/11/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/12/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616,00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613,31
	15/01/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/02/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/03/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/04/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/05/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/06/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/07/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/08/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/09/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/10/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
	15/11/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31



Fecha:

20/01/2022

Página:

3 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/01/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/02/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/06/2024	\$112,748.82	\$1,933,155.18	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,646,864.49
15/07/2024	\$247,422.93	\$1,798,481.07	\$63,576.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,072.00	\$181,399,441.56
15/08/2024	\$249,872.67	\$1,796,031.33	\$63,490,00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,148,985.92	\$181,149,568.89
15/09/2024	\$252,346.64	\$1,793,557.36	\$63,402.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,897.92	\$180,897,222.25
15/10/2024	\$254,845.13	\$1,791,058.87	\$63,314.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,148,809,92	\$180,642,377.12
15/11/2024	\$257,368.34	\$1,788,535.66	\$63,225.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,720.96	\$180,385,008.78
15/12/2024	\$259,916.54	\$1,785,987.46	\$63,135.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,631.04	\$180,125,092.24
15/01/2025	\$262,489.96	\$1,783,414.04	\$63,044.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,540.00	\$179,862,602.28
15/02/2025	\$265,088.87	\$1,780,815.13	\$62,952.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,448.00	\$179,597,513.41
15/03/2025	\$267,713.51	\$1,778,190.49	\$62,859.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,355.04	\$179,329,799.90
15/04/2025	\$270,364.14	\$1,775,539.86	\$62,765.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,260.96	\$179,059,435.76
15/05/2025	\$273,041.00	\$1,772,863,00	\$62,671.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,167.04	\$178,786,394.76
15/06/2025	\$275,744.38	\$1,770,159.62	\$62,575.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,071.04	\$178,510,650.38
15/07/2025	\$278,474.51	\$1,767,429.49	\$62,479.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,975.04	\$178,232,175.87
15/08/2025	\$281,231.68	\$1,764,672.32	\$62,381.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,876.96	\$177,950,944.19
15/09/2025	\$284,016.15	\$1,761,887.85	\$62,283.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,779.04	\$177,666,928.04
15/10/2025	\$286,828.19	\$1,759,075.81	\$62,183.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,679.04	\$177,380,099.85
15/11/2025	\$289,668.06	\$1,756,235.94	\$62,083.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,147,579.04	\$177,090,431.79
15/12/2025	\$292,536.07	\$1,753,367.93	\$61,982,00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,478.08	\$176,797,895.72
15/01/2026	\$295,432.45	\$1,750,471.55	\$61,879.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,375.04	\$176,502,463.27
15/02/2026	\$298,357.52	\$1,747,546.48	\$61,776.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,272.00	\$176,204,105.75
15/03/2026	\$301,311.56	\$1,744,592.44	\$61,671.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,167.04	\$175,902,794.19
15/04/2026	\$304,294.83	\$1,741,609.17	\$61,566.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,062.08	\$175,598,499.36
15/05/2026	\$307,307.65	\$1,738,596.35	\$61,459.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,955.04	\$175,291,191.71
15/06/2026	\$310,350,29	\$1,735,553.71	\$61,352.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,848.00	\$174,980,841.42
15/07/2026	\$313,423.07	\$1,732,480.93	\$61,243.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,739.04	\$174,667,418.35
15/08/2026	\$316,526.25	\$1,729,377.75	\$61,134.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,630.08	\$174,350,892.10
15/09/2026	\$319,660.18	\$1,726,243.82	\$61,023.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,519.04	\$174,031,231.92
15/10/2026	\$322,825.12	\$1,723,078.88	\$60,911.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,407.04	\$173,708,406.80
15/11/2026	\$326,021.41	\$1,719,882.59	\$60,798.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,294.08	\$173,382,385.39
15/12/2026	\$329,249.34	\$1,716,654.66	\$60,684.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,180.00	\$173,053,136.05
15/01/2027	\$332,509.22	\$1,713,394.78	\$60,569.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,064.96	\$172,720,626.83
15/02/2027	\$335,801.39	\$1,710,102.61	\$60,452.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,948.00	\$172,384,825.44
15/03/2027	\$339,126.16	\$1,706,777.84	\$60,335.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,831.04	\$172,045,699.28
15/04/2027	\$342,483.83	\$1,703,420.17	\$60,216.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,712.00	\$171,703,215.45
15/05/2027	\$345,874.76	\$1,700,029.24	\$60,096.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,592.00	\$171,357,340.69



Fecha:

20/01/2022

Página:

4 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/2027	\$349,299.25	\$1,696,604.75	\$59,975,00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,145,471.04	\$171,008,041.44
15/07/2027	\$352,757.66	\$1,693,146.34	\$59,853.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,348.96	\$170,655,283.78
15/08/2027	\$356,250.30	\$1,689,653.70	\$59,729.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,224.96	\$170,299,033.48
15/09/2027	\$359,777.53	\$1,686,126.47	\$59,605.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,100.96	\$169,939,255.95
15/10/2027	\$363,339.67	\$1,682,564.33	\$59,479.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,975.04	\$169,575,916.28
15/11/2027	\$366,937.09	\$1,678,966.91	\$59,352.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,848.00	\$169,208,979.19
15/12/2027	\$370,570.13	\$1,675,333.87	\$59,223.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,719.04	\$168,838,409.06
15/01/2028	3 \$374,239.13	\$1,671,664.87	\$59,093.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,588.96	\$168,464,169.93
15/02/2028	3 \$377,944.47	\$1,667,959.53	\$58,962.00	\$39,592.00	\$0,00	\$2,144,457.92	\$168,086,225.46
15/03/2028	3 \$381,686.48	\$1,664,217.52	\$58,830,00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,326.08	\$167,704,538.98
15/04/2028	\$385,465,56	\$1,660,438.44	\$58,697.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,192.96	\$167,319,073.42
15/05/2028	\$389,282.03	\$1,656,621.97	\$58,562.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,057.92	\$166,929,791.39
15/06/2028	\$393,136.31	\$1,652,767.69	\$58,425.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,920.96	\$166,536,655.08
15/07/2028	3 \$397,028.74	\$1,648,875.26	\$58,288.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,784.00	\$166,139,626.34
15/08/2028	\$400,959.72	\$1,644,944.28	\$58,149.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,644.96	\$165,738,666.62
15/09/2028	\$404,929.60	\$1,640,974.40	\$58,009.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,504.96	\$165,333,737.02
15/10/2028	\$408,938.80	\$1,636,965.20	\$57,867.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,363.04	\$164,924,798.22
15/11/2028	\$412,987.70	\$1,632,916.30	\$57,724.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,220.00	\$164,511,810.52
15/12/2028	3 \$417,076.68	\$1,628,827.32	\$57,579.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,075.04	\$164,094,733.84
15/01/2029	\$421,206.14	\$1,624,697.86	. \$57,433.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,928.96	\$163,673,527.70
15/02/2029	\$425,376.49	\$1,620,527.51	\$57,286.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,782.08	\$163,248,151.21
15/03/2029	\$429,588.14	\$1,616,315.86	\$57,137.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,632.96	\$162,818,563.07
15/04/2029	\$433,841.48	\$1,612,062.52	\$56,986.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,481.92	\$162,384,721.59
15/05/2029	\$438,136.93	\$1,607,767.07	\$56,835.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,142,331.04	\$161,946,584.66
15/06/2029	\$442,474.91	\$1,603,429.09	\$56,681.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,176.96	\$161,504,109.75
15/07/2029	\$446,855.85	\$1,599,048.15	\$56,526.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,022.08	\$161,057,253.90
15/08/2029		\$1,594,623.85	\$56,370.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,865.92	\$160,605,973.75
15/09/2029		\$1,590,155.73	\$56,212.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,708.00	\$160,150,225.48
15/10/2029	. , .	\$1,585,643.38	\$56,053.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,548.96	\$159,689,964.86
15/11/2029		\$1,581,086.34	\$55,891.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,387.04	\$159,225,147.20
15/12/2029		\$1,576,484.21	\$55,729.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,224.96	\$158,755,727.41
15/01/2030		\$1,571,836.48	\$55,565.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,060.96	\$158,281,659.89
15/02/2030		\$1,567,142.76	\$55,399.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,895.04	\$157,802,898.65
15/03/2030		\$1,562,402.56	\$55,231.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,727.04	\$157,319,397.21
15/04/2030		\$1,557,615.42	\$55,062.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,558.08	\$156,831,108.63
15/05/2030	,	\$1,552,780.88	\$54,891.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,387.04	\$156,337,985.51
15/06/2030		\$1,547,898.49	\$54,718.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,214.08	\$155,839,980.00
15/07/2030	•	\$1,542,967.74	\$54,544.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,040.00	\$155,337,043.74
15/08/2030		\$1,537,988.19	\$54,368.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,864.00	\$154,829,127.93
15/09/2030		\$1,532,959.33	\$54,190.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,686.08	\$154,316,183.26
15/10/2030	·	\$1,527,880.67	\$54,011.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,507.04	\$153,798,159.93
15/11/2030	\$523,152.27	\$1,522,751.73	\$53,829.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,324.96	\$153,275,007.66



Fecha:

20/01/2022

Página:

5 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2030	\$528,331.98	\$1,517,572.02	\$53,646.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,142.08	\$152,746,675.68
15/01/2031	1 \$533,562.98	\$1,512,341.02	\$53,461.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,956.96	\$152,213,112.70
15/02/203	\$538,845.78	\$1,507,058.22	\$53,275.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,771.04	\$151,674,266.92
15/03/203	\$544,180.87	\$1,501,723.13	\$53,086.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,582.08	\$151,130,086.05
15/04/2031	\$549,568.80	\$1,496,335.20	\$52,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,392.00	\$150,580,517.25
15/05/203	\$555,010.06	\$1,490,893.94	\$52,703.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,199.04	\$150,025,507.19
15/06/2031	\$560,505.20	\$1,485,398.80	\$52,509.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,004.96	\$149,465,001.99
15/07/2031	\$566,054.76	\$1,479,849 <u>.2</u> 4	\$52,313.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,808.96	\$148,898,947.23
15/08/2031	\$571,659.24	\$1,474,244.76	\$52,115.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,611,04	\$148,327,287,99
15/09/2031	\$577,319,23	\$1,468,584,77	\$51,915.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,411.04	\$147,749,968.76
15/10/2031	\$583,035.26	\$1,462,868.74	\$51,712.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,208.00	\$147,166,933.50
15/11/2031	\$588,807.87	\$1,457,096.13	\$51,508.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,004.00	\$146,578,125.63
15/12/2031	\$594,637.64	\$1,451,266.36	\$51,302.00	\$39,592.00	\$0.60	\$2,136,798.08	\$145,983,487,99
15/01/2032	\$600,525.13	\$1,445,378.87	\$51,094.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,590,08	\$145,382,962.86
15/02/2032	\$606,470.92	\$1,439,433.08	\$50,884.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,380.00	\$144,776,491.94
15/03/2032	\$612,475.58	\$1,433,428.42	\$50,672.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,168.00	\$144,164,016.36
15/04/2032	\$618,539.67	\$1,427,364.33	\$50,457.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,952.96	\$143,545,476.69
15/05/2032	\$624,663.83	\$1,421,240.17	\$50,241.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,736.96	\$142,920,812.86
15/06/2032	\$630,848.60	\$1,415,055.40	\$50,022.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,518.08	\$142,289,964.26
15/07/2032	\$637,094.62	\$1,408,809.38	\$49,801.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,296.96	\$141,652,869.64
15/08/2032	\$643,402,48	\$1,402,501.52	\$49,579.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,075.04	\$141,009,467.16
15/09/2032	\$649,772.79	\$1,396,131.21	\$49,353.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,848.96	\$140,359,694.37
15/10/2032	\$656,206.18	\$1,389,697.82	\$49,126.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,622.08	\$139,703,488.19
15/11/2032	\$662,703.25	\$1,383,200.75	\$48,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,392.00	\$139,040,784.94
15/12/2032	\$669,264.67	\$1,376,639.33	\$48,664.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,160.00	\$138,371,520.27
15/01/2033	\$675,891.04	\$1,370,012.96	\$48,430.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,926.08	\$137,695,629.23
15/02/2033	\$682,583.01	\$1,363,320.99	\$48,193.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,688.96	\$137,013,046.22
15/03/2033	\$689,341.26	\$1,356,562.74	\$47,955.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,451.04	\$136,323,704.96
15/04/2033	\$696,166.40	\$1,349,737.60	\$47,713.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,208.96	\$135,627,538.56
15/05/2033	\$703,059.13	\$1,342,844.87	\$47,470.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,966.08	\$134,924,479.43
15/06/2033	\$710,020.11	\$1,335,883.89	\$47,224.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,720.00	\$134,214,459.32
15/07/2033	\$717,049.99	\$1,328,854.01	\$46,975.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,471.04	\$133,497,409.33
15/08/2033	\$724,149.49	\$1,321,754.51	\$46,724.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,220.00	\$132,773,259.84
15/09/2033	\$731,319.27	\$1,314,584.73	\$46,471.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,967.04	\$132,041,940.57
15/10/2033	\$738,560.05	\$1,307,343.95	\$46,215.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,711.04	\$131,303,380.52
15/11/2033	\$745,872.51	\$1,300,031.49	\$45,956.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,452.00	\$130,557,508.01
15/12/2033	\$753,257.38	\$1,292,646.62	\$45,695.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,191.04	\$129,804,250.63
15/01/2034	\$760,715.36	\$1,285,188.64	\$45,431.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,927.04	\$129,043,535.27
15/02/2034	\$768,247.18	\$1,277,656.82	\$45,165.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,660.96	\$128,275,288.09
15/03/2034	\$775,853.58	\$1,270,050.42	\$44,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2.130,392.00	\$127,499,434.51
15/04/2034	\$783,535.29	\$1,262,368.71	\$44,625.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,120.96	\$126,715,899.22
15/05/2034	\$791,293.05	\$1,254,610.95	\$44,351.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,847.04	\$125,924,606.17



Fecha:

20/01/2022

Página:

6 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/203	4 \$799,127.62	\$1,246,776.38	\$44,074.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,129,569.92	\$125,125,478.55
15/07/203	\$807,039.76	\$1,238,864.24	\$43,794.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,289.92	\$124,318,438.79
15/08/203	4 \$815,030.25	\$1,230,873.75	\$43,511.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,007.04	\$123,503,408.54
15/09/203	4 \$823,099.84	\$1,222,804.16	\$43,226.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,721.92	\$122,680,308.70
15/10/203	4 \$831,249.33	\$1,214,654.67	\$42,938.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,433.92	\$121,849,059.37
15/11/203	4 \$839,479.51	\$1,206,424.49	\$42,647.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,143.04	\$121,009,579.86
15/12/203	4 \$847,791.17	\$1,198,112.83	\$42,353.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,848.96	\$120,161,788.69
15/01/203	5 \$856,185.14	\$1,189,718.86	\$42,057.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,552.96	\$119,305,603.55
15/02/203	5 \$864,662.20	\$1,181,241.80	\$41,757,00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,252.96	\$118,440,941.35
15/03/203	5 \$873,223.20	\$1,172,680.80	\$41,454.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,950.08	\$117,567,718.15
15/04/203	5 \$881,868.96	\$1,164,035.04	\$41,149.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,126,644.96	\$116,685,849.19
15/05/203	5 \$890,600.33	\$1,155,303.67	\$40,840.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,336.00	\$115,795,248.86
15/06/203	5 \$899,418.13	\$1,146,485.87	\$40,528.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,024.00	\$114,895,830.73
15/07/203	5 \$908,323.26	\$1,137,580.74	\$40,214.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,710.08	\$113,987,507.47
15/08/203	5 \$917,316.53	\$1,128,587.47	\$39,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,392.00	\$113,070,190.94
15/09/203	5 \$926,398.87	\$1,119,505.13	\$39,575.00	\$39,592.00	\$0,00	\$2,125,071,04	\$112,143,792.07
15/10/203	5 \$935,571.12	\$1,110,332.88	\$39,250.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,745.92	\$111,208,220.95
15/11/203	5 \$944,834.18	\$1,101,069.82	\$38,923.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,419.04	\$110,263,386.77
15/12/203	5 \$954,188.97	\$1,091,715.03	\$38,592.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,088.00	\$109,309,197.80
15/01/203	6 \$963,636.36	\$1,082,267.64	\$38,258.00	\$39,592.00	\$0,00	\$2,123,753.92	\$108,345,561.44
15/02/203	6 \$973,177.31	\$1,072,726.69	\$37,921.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,416.96	\$107,372,384.13
15/03/203	6 \$982,812.71	\$1,063,091.29	\$37,580.00	\$39,592.00	\$0,00	\$2,123,076.00	\$106,389,571.42
15/04/203	6 \$992,543,51	\$1,053,360.49	\$37,236.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,732.00	\$105,397,027,91
15/05/203	6 \$1,002,370.66	\$1,043,533,34	\$36,889.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,384.96	\$104,394,657.25
15/06/203	6 \$1,012,295.11	\$1,033,608.89	\$36,538.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,033.92	\$103,382,362.14
15/07/203	6 \$1,022,317.82	\$1,023,586.18	\$36,184.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,121,680.00	\$102,360,044.32
15/08/203	6 \$1,032,439.76	\$1,013,464.24	\$35,826.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,121,321.92	\$101,327,604.56
15/09/203	6 \$1,042,661.92	\$1,003,242.08	\$35,465.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,960.96	\$100,284,942.64
15/10/203	6 \$1,052,985.29	\$992,918.71	\$35,100.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,596.00	\$99,231,957.35
15/11/203	6 \$1,063,410.87	\$982,493.13	\$34,731.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,120,227.04	\$98,168,546.48
15/12/203	6 \$1,073,939,67	\$971,964.33	\$34,359.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,855.04	\$97,094,606.81
15/01/203	7 \$1,084,572,73	\$961,331.27	\$33,983.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,479,04	\$96,010,034.08
15/02/203	7 \$1,095,311.05	\$950,592,95	\$33,604.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,100.00	\$94,914,723.03
15/03/203	7 \$1,106,155.70	\$939,748.30	\$33,220.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,118,716.00	\$93,808,567.33
15/04/203	7 \$1,117,107.72	\$928,796.28	\$32,833.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,118,328.96	\$92,691,459.61
15/05/203	7 \$1,128,168.18	\$917,735.82	\$32,442.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,937.92	\$91,563,291.43
15/06/203	7 \$1,139,338.14	\$906,565.86	\$32,047.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,543.04	\$90,423,953.29
15/07/203	7 \$1,150,618.70	\$895,285.30	\$31,648.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,144.00	\$89,273,334.59
15/08/203	7 \$1,162,010.94	\$883,893.06	\$31,246.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,116,742.08	\$88,111,323.65
15/09/203	7 \$1,173,515.99	\$872,388.01	\$30,839.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,116,335.04	\$86,937,807.66
15/10/203	7 \$1,185,134.94	\$860,769.06	\$30,428.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,924.00	\$85,752,672.72
15/11/203	7 \$1,196,868.93	\$849,035.07	\$30,013.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,508.96	\$84,555,803.79



Fecha:

20/01/2022

Página:

7 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual, Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2037	\$1,208,719.10	\$837,184.90	\$29,595.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,115,091.04	\$83,347,084,69
15/01/2038	\$1,220,686.60	\$825,217.40	\$29,171.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,114,667.04	\$82,126,398.09
15/02/2038	\$1,232,772.59	\$813,131.41	\$28,744.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,114,240.00	\$80,893,625.50
15/03/2038	\$1,244,978.23	\$800,925.77	\$28,313.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,113,808.96	\$79,648,647.27
15/04/2038	\$1,257,304.74	\$788,599.26	\$27,877.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,113,372.96	\$78,391,342.53
15/05/2038	\$1,269,753.28	\$776,150.72	\$27,437.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,932.96	\$77,121,589.25
15/06/2038	\$1,282,325.07	\$763,578.93	\$26,993.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,488.96	\$75,839,264.18
15/07/203	8 \$1,295,021.34	\$750,882.66	\$26,544.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,040.00	\$74,544,242.84
15/08/203	8 \$1,307,843.31	\$738,060.69	\$26,090.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,111,585,92	\$73,236,399.53
15/09/203	8 \$1,320,792.24	\$725,111.76	\$25,633.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,111,128.96	\$71,915,607.29
15/10/203	8 \$1,333,869.37	\$712,034.63	\$25,170.00	\$39,592,00	\$0,00	\$2,110,665.92	\$70,581,737.92
15/11/203	8 \$1,347,075.98	\$698,828.02	\$24,704.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,110,200.00	\$69,234,661.94
15/12/203	8 \$1,360,413.34	\$685,490.66	\$24,232.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,109,728.00	\$67,874,248.60
15/01/203	9 \$1,373,882.77	\$672,021,23	\$23,756.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,109,252.00	\$66,500,365.83
15/02/203	9 \$1,387,485.54	\$658,418.46	\$23,275.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,108,771.04	\$65,112,880.29
15/03/203	9 \$1,401,223.00	\$644,681.00	\$22,790.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,108,286.08	\$63,711,657.29
15/04/203	9 \$1,415,096.47	\$630,807.53	\$22,299.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,107,795.04	\$62,296,560.82
15/05/203	9 \$1,429,107.31	\$616,796.69	\$21,804.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,107,300.00	\$60.867,453.51
15/06/203	9 \$1,443,256.86	\$602,647.14	\$21,304.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,106,800.00	\$59,424,196.65
15/07/203	9 \$1,457,546.52	\$588,357.48	\$20,798.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,106,294.08	\$57,966,650.13
15/08/203	9 \$1,471,977.64	\$573,926.36	\$20,288.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,105,784.00	\$56,494,672.49
15/09/203	9 \$1,486,551.66	\$559,352.34	\$19,773.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,105,268.96	\$55,008,120.83
15/10/203	9 \$1,501,269.98	\$544,634.02	\$19,253.00	\$39,592.00	\$0,00	\$2,104,748.96	\$53,506,850.85
15/11/203	9 \$1,516,134.00	\$529,770.00	\$18,727.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,104,223.04	\$51,990,716.85
15/12/203	9 \$1,531,145.21	\$514,758,79	\$18,197.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,103,692.96	\$50,459,571.64
15/01/204	0 \$1,546,305.05	\$499,598.95	\$17,661.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,103,156.96	\$48,913,266.59
15/02/204	0 \$1,561,614.97	\$484,289.03	\$17,120.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,102,616.00	\$47,351,651.62
15/03/204	0 \$1,577,076.48	\$468,827.52	\$16,573.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,102,068.96	\$45,774,575.14
15/04/204	0 \$1,592,691.07	\$453,212.93	\$16,021.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,101,516.96	\$44,181,884.07
15/05/204	0 \$1,608,460.28	\$437,443.72	\$15,464.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,100,960.00	\$42,573,423.79
15/06/204	\$1,624,385.59	\$421,518.41	\$14,901,00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,100,396.96	\$40,949,038.20
15/07/204	10 \$1,640,468.60	\$405,435.40	\$14,332,00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,099,828.00	\$39,308,569,60
15/08/204	10 \$1,656,710.83	\$389,193.17	\$13,758.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,099,254.08	\$37,651,858.77
15/09/204	10 \$1,673,113.89	\$372,790.11	\$13,178.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,098,673.92	\$35,978,744.88
15/10/204	\$1,689,679.35	\$356,224.65	\$12,593.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,098,088.96	\$34,289,065.53
15/11/204	\$1,706,408.82	\$339,495.18	\$12,001.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,097,496.96	\$32,582,656.71
15/12/204	10 \$1,723,303.93	\$322,600.07	\$11,404.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,096,900.00	\$30,859,352.78
15/01/204	\$1,740,366.32	\$305,537.68	\$10,801.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,096,296.96	\$29,118,986.46
15/02/204	\$1,757,597.64	\$288,306.36	\$10,192.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,095,688.00	\$27,361,388.82
15/03/204	\$1,774,999.57	\$270,904.43	\$9,576.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,095,072.00	\$25,586,389.25
15/04/204	\$1,792,573.80	\$253,330.20	\$8,955.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,094,451.04	\$23,793,815.45
15/05/204	\$1,810,322.03	\$235,581.97	\$8,328.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,093,824.00	\$21,983,493.42



Fecha:

20/01/2022

Página:

8 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/204	\$1,828,245.98	\$217,658.02	\$7,694.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,093,190.08	\$20,155,247.44
15/07/204	\$1,846,347.40	\$199,556.60	\$7,054.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,092,550.08	\$18,308,900.04
15/08/2041	\$1,864,628.04	\$181,275.96	\$6,408.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,091,904.00	\$16,444,272.00
15/09/204 <sup>-</sup>	\$1,883,089.67	\$162,814.33	\$5,755.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,091,251.04	\$14,561,182.33
15/10/2041	\$1,901,734.10	\$144,169.90	\$5,096.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,090,592.00	\$12,659,448.23
15/11/204 <sup>2</sup>	\$1,920,563.12	\$125,340.88	\$4,431.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,089,927.04	\$10,738,885.11
15/12/2041	\$1,939,578.57	\$106,325.43	\$3,759.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,089,255.04	\$8,799,306.54
15/01/2042	\$1,958,782,28	\$87,121.72	\$3,080.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,088,576.00	\$6,840,524.26
15/02/2042	\$1,978,176.14	\$67,727.86	\$2,394.00	\$39,592,00	\$0.00	\$2,087,889.92	\$4,862,348,12
15/03/2042	\$1,997,762.02	\$48,141.98	\$1,702.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,087,198.08	\$2,864,586,10
15/04/2042	\$2,017,541,80	\$28,362.20	\$1,003.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,086,499.04	\$847,044.30
15/05/2042	\$847,044.30	\$8,386.56	\$296.00	\$39,592.00	\$0.00	\$895,318.88	\$0.00
							· ·

Total Capital: \$240,760,332.20

**Total Intereses:** \$418,654,718.12 Total Seguro de Vida: \$14,231,208.00 Total Seguro de Incendio y Terremoto: \$12,578,581.00

**Total Gastos:** \$2,179,340.00

**Total Vator Canon:** \$688,404,179.32

De presentarse algún error en la información contenida en el presente plan de pagos, el Banco de Bogotá lo corregirá en concordancia con lo establecido en el art. 880 del Código de Comercio, haciendo los ajustes, cargos abonos o re liquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la correctón de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de los ajoates, cargos aduntes o re inquitaciones que correspondan, de lai suerte que una vez efectuada la correction de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina MOSQUERA a más tardar el dia hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o titulos de deuda (ver ATR.782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). El plan de pagos está sujeto a ajuste por abonos extraordinários, restructuraciones o situaciones que modifiquen las condiciones.



Fecha:

22/11/2021

Página:

1 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278

Inicio(dd/mm/aaaa):

15/05/2017

LOCATARIO: TORRES ALVAREZ LUIS ARIEL

Vcto(dd/mm/aaaa):

15/05/2042

Valor dei Inmueble:

\$240,000,000.00

Seguro de

**Cuotas Pendientes:** 

250

Valor Financiado:

189,000,000.00

Producto:HL01

LEASING HABITACIONAL

Tasa Pactada E.A:

51,000,000.00 12.5500000

Tasa Cobrada E.A.:

12.5500000 Tasa Mora E.A.:

18.8268400

Total Cánones de Arrendamiento: Valor Opción de Compra:

Valor del Canon Extraordinario:

\$688,171,929.76 18,991,456.00

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/05/201	7 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	<b>240,000,000.00</b>
15/05/201	7 \$51,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,000,003.00	\$189,000,000.00
16/06/201	7 ~ \$0.00	\$0.00	\$12,441.81	\$15,507.19	\$0.00	\$27,949.00	\$189,000,000.00
27/06/201	7 \$174,619.73	\$1,882,948.99	\$45,692.29	\$56,738.99	\$0.00	\$2,160,000.00	\$188,825,380,27
19/07/201	7 \$176,348.63	\$1,871,490.32	\$40,150.10	\$49,100.95	\$0.00	\$2,137,089.92	\$188,649,031.64
24/08/201	7 \$178,094.65	\$1,876,545.49	\$49,171.33	\$60,188.53	\$0.00	\$2,163,999.84	\$188,470,936.99
27/09/201	7 \$179,857.97	\$1,877,710.75	\$48,998.33	\$60,032.95	\$0.00	\$2,166,600.00	\$188,291,079.02
30/10/201	7 \$181,638.73	\$1,876,908.04	\$49,161.91	\$60,291.32	\$0.00	\$2,168,000.00	\$188,109,440.29
14/12/201	7 \$183,437.14	\$1,890,884.68	\$48,788.61	\$59,889.57	\$0.00	\$2,183,000.00	\$187,926,003.15
28/12/201	7 \$185,253.34	\$1,873,293.43	\$49,109.89	\$60,343.34	\$0.00	\$2,168,000.00	\$187,740,749.81
16/02/201	8 \$187,087.53	\$1,858,816.47	\$48,654.71	\$59,841.29	\$0.00	\$2,154,400.00	\$187,553,662.28
12/03/201	8 \$188,939.88	\$1,913,538.30	\$49,088.12	\$60,433.70	\$0.00	\$2,212,000.00	\$187,364,722.40
17/04/201	B \$190,810.56	\$1,855,093.44	\$69,043.66	\$85,052.34	\$0.00	\$2,200,000.00	\$187,173,911.84
17/05/201	8 \$192,699.78	\$1,883,610.73	\$55,376.65	\$68,312.84	\$0.00	\$2,200,000.00	\$186,981,212.06
26/05/201	8 \$194,607.70	\$1,895,599.06	\$22,739.80	\$28,053.44	\$0.00	\$2,141,000.00	\$186,786,604.36
29/06/201	8 \$196,534.50	\$1,864,951.95	\$47,480.81	\$58,632.74	\$0.00	\$2,167,600.16	\$186,590,069.86
27/07/201	8 \$198,480.38	\$1,858,111.23	\$48,899.27	\$60,509.12	\$0.00	\$2,165,999.84	\$186,391,589.48
15/09/201	8 \$200,445.53	\$1,875,864.98	\$50,781.27	\$62,908.22	\$0.00	\$2,189,999.84	\$186,191,143.95
26/10/201	8 \$202,430.14	\$1,843,473.86	\$50,931.69	\$63,164.31	\$0.00	\$2,160,000.00	\$185,988,713.81
13/11/201	8 \$192,040.79	\$1,870,881.30	<b>\$43</b> ,311.75	\$53,766.16	\$0.00	\$2,160,000.00	\$185,796,673.02
16/11/201	8 \$12,393.60	\$0.00	\$21,239.81	\$26,366.59	\$0.00	\$60,000.00	\$185,784,279.42
11/12/201	8 \$206,458.50	\$1,904,972.94	\$30,588.15	\$37,980.41	\$0.00	\$2,180,000.16	\$185,577,820.92
28/01/201	9 \$208,502.63	\$1,837,401.37	\$55,595.66	\$64,500.34	\$0.00	\$2,166,000.00	\$185,369,318.29
29/03/201	9 \$210,567.02	\$1,863,754.79	\$54,560.63	\$44,117.56	\$0.00	\$2,173,000.00	\$185,158,751.27
20/12/201	9 \$0.00	\$100,905.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	. \$100,905.04	\$185,158,751.27
20/12/201	9 \$2,458,479.16	\$20,144,229.99	\$712,842.75	\$577,465.10	\$202,383.00	\$24,095,398.40	\$182,700,272.11
20/12/201	9 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,204,600.00	\$1,204,600.00	\$182,700,272.11
20/01/202	20 \$253,305.00	\$1,695,369.00	\$64,806.00	\$52,520.00	\$0.00	\$2,066,000.00	\$182,446,967.11
21/03/202	20 \$223,162.39	\$1,827,066.85	\$65,591.53	\$53,874.23	\$253,305.00	\$2,423,000.00	\$182,223,804.72
02/04/202	20 \$241,710.67	\$1,832,269.14	\$62,209.47	\$51,165.77	\$0.00	\$2,187,355.04	\$181,982,094.05
02/04/202	20 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,169,449.10
09/04/202	20 \$0.00	\$0.00	\$15,405.32	\$12,670.49	\$0.00	\$28,075.81	\$184,169,449.10
15/04/202	\$0.00	\$0.00	\$11,864.52	\$9,758.28	\$0.00	\$21,622.80	\$184,169,449.10
15/04/202	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$184,191,071.90
15/04/202	\$272,179.64	\$1,801,800.17	\$36,586.16	\$30,091.23	\$0.00	\$2,140,657.28	\$183,918,892.26



Fecha:

22/11/2021

Página:

2-8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278 Producto:HL01

LEASING HABITACIONAL

Los canones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/04/2020	\$0.00	\$0.00	. \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,059,549.46
09/05/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$186,573,439.77
09/05/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
11/06/2020	\$246,099.30	\$1,799,108.71	\$65,121.00	\$52,520.00	\$0.00	\$2,162,848.96	\$181,978,048.01
16/06/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
09/09/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$181,464,157.70
09/09/2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$182,224,147.31
27/10/2020	\$0.00	\$2,163,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,163,000,00	\$182,224,147.31
30/11/2020	\$0.00	\$2,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,200,000.00	\$182,224,147.31
18/03/2021	\$0.00	\$589,974.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$589,974.00	\$182,224,147.31
18/03/2021	\$464,534.00	\$10,772,414.00	\$0.00	\$0.00	\$519,052.00	\$11,755,998.70	\$181,759,613.31
14/05/2021	\$0.00	\$2,199,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,199,000.00	\$181,759,613.31
12/08/2021	\$0.00	\$4,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,400,000.00	\$181,759,613.31
11/11/2021	\$0.00	\$2,170,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,170,000.00	\$181,759,613.31
15/08/2021	\$0.00	\$2,078,808.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,078,808.00	\$181,759,613.31
15/09/2021	1 \$0.00	\$2,162,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162,201.92	\$181,759,613.31
15/10/2021	1 \$0.00	\$2,162,202.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,162,201.92	\$181,759,613.31
15/11/2021	1 \$0.00	\$505,969.99	\$1,146,784.00	\$803,152.00	\$0.00	\$2,455,905.92	\$181,759,613.31
15/12/2021	1 \$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/01/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/02/2022	2 \$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2022	2 \$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/06/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/07/2022	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/08/2022	2 \$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/09/2022	2 \$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/10/2022	2 \$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/11/2022	2 \$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/12/2022	2 \$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/01/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/02/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/03/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/04/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/05/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,61,6.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31 <sup>\</sup>
15/06/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/07/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/08/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/09/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/10/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
15/11/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31



Fecha:

22/11/2021

Página:

3 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278

Producto: HL01

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fe	cha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
1	5/12/2023	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
1	5/01/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
1	5/02/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
1	5/03/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
1	5/04/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
1	5/05/2024	\$0.00	\$2,045,904.00	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,759,613.31
. 1	5/06/2024	\$112,748.82	\$1,933,155.18	\$63,616.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,112.00	\$181,646,864.49
1	5/07/2024	\$247,422.93	\$1,798,481.07	\$63,576.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,149,072.00	\$181,399,441.56
, 1	5/08/2024	\$249,872.67	\$1,796,031.33	\$63,490.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,985.92	\$181,149,568.89
, 1	5/09/2024	\$252,346.64	\$1,793,557.36	\$63,402.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,897.92	\$180,897,222.25
1	5/10/2024	\$254,845.13	\$1,791,058.87	\$63,314.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,809.92	\$180,642,377.12
1	5/11/2024	\$257,368.34	\$1,788,535. <del>6</del> 6	\$63,225.00	\$39,592.00	·\$0.00	\$2,148,720,96	\$180,385,008.78
1	5/12/2024	\$259,916.54	\$1,785,987.46	\$63,135.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,631.04	\$180,125,092.24
1	5/01/2025	\$262,489.96	\$1,783,414.04	\$63,044.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,540.00	\$179,862,602.28
1	5/02/2025	\$265,088.87	\$1,780,815.13	\$62,952.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,448.00	/ \$179,597,513.41
. 1	5/03/2025	\$267,713.51	\$1,778,190.49	\$62,859.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,355.04	\$179,329,799.90
1	5/04/2025	\$270,364:14	\$1,775,539.86	\$62,765.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,260.96	\$179,059,435.76
1	5/05/2025	\$273,041.00	\$1,772,863.00	\$62,671.00	\$39,592.00	, \$0.00	\$2,148,167.04	\$178,786,394,76
1	5/06/2025	\$275,744.38	\$1,770,159.62	\$62;575.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,148,071.04	\$178,510,650.38
1	5/07/2025	\$278,474.51	\$1,767,429.49	\$62,479.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,975.04	\$178,232,175.87
1	5/08/2025	\$281,231.68	\$1,764,672.32	\$62,381.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,876.96	\$177,950,944.19
( 1	5/09/2025	\$284,016.15	\$1,761,887.85	\$62,283.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,779.04	\$177,666,928.04
1	5/10/2025	\$286,828.19	\$1,759,075.81	. \$62,183.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,679.04	\$177,380,099.85
1	5/11/2025	\$289,668.06	\$1,756,235.94	\$62,083.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,579.04	\$177,090,431.79
1	5/12/2025	\$292,536.07	\$1,753,367.93	\$61,982.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,478.08	\$176,797,895.72
1	5/01/2026	\$295,432.45	\$1,750,471.55	\$61,879.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,375.04	\$176,502,463.27
1	5/02/2026	\$298,357.52	\$1,747,546.48	\$61,776.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,272.00	\$176,204,105.75
1	5/03/2026	\$301,311.56	\$1,744,592.44	\$61,671.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,167.04	\$175,902,794.19
. 1	5/04/2026	\$304,294.83	\$1,741,609.17	/ \$61,566.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,147,062.08	\$175,598,499.36
1	5/05/2026	\$307,307.65	\$1,738,596.35	\$61,459.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,955.04	\$175,291,191.71
. 1	5/06/2026	\$310,350.29	\$1,735,553.71	\$61,352.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,848.00	\$174,980,841.42
1	5/07/2026	\$313,423.07	\$1,732,480.93	\$61,243.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,739.04	\$174,667,418.35
1	5/08/2026	\$316,526.25	\$1,729,377.75	\$61,134.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,630.08	\$174,350,892.10
1	5/09/2026	\$319,660.18	`\$1,726,243.82	\$61,023.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,519.04	\$174,031,231.92
1	5/10/2026	\$322,825.12	\$1,723,078.88	\$60,911.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,407.04	\$173,708,406.80
-1	5/11/2026	\$326,021.41	\$1,719,882.59	\$60,798.00	\$39,592.00	, 1 \$0.00	\$2,146,294.08	\$173,382,385.39
1	5/12/2026	\$329,249.34	\$1,716,654.66	\$60,684.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,146,180.00	\$173,053,136.05
1	5/01/2027	\$332,509.22	\$1,713,394.78	\$60,569.00	\$39,592.00	\$0.00 .	\$2,146,064.96	\$172,720,626.83
, 1	5/02/2027	\$335,801.39	\$1,710,102.61	\$60,452.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,948.00	\$172,384,825.44
1	5/03/2027	\$339,126.16	\$1,706,777.84	\$60,335.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,831.04	\$172,045,699.28
1	5/04/2027	\$342,483.83	\$1,703,420.17	\$60,216.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,712.00	\$171,703,215.45
. 1	5/05/2027	\$345,874.76	\$1,700,029.24	\$60,096.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,592.00 ,	\$171,357,340.69



22/11/2021

Página:

4 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/202	7 \$349,299.25	\$1,696,604.75	\$59,975.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,471.04	\$171,008,041.44
15/07/202	7 \$352,757.66	\$1,693,146.34	\$59,853.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,348.96	\$170,655,283.78
15/08/202	7 \$356,250.30	\$1,689,653.70	\$59,729.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,224.96	\$170,299,033.48
15/09/202	7 \$359,777.53	\$1,686,126.47	\$59,605.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,145,100.96	\$169,939,255.95
15/10/202	7 \$363,339.67	\$1,682,564.33	\$59,479.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,975.04	\$169,575,916.28
15/11/202	7 \$366,937.09	\$1,678,966.91	\$59,352.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,848.00	\$169,208,979.19
15/12/202	7 \$370,570.13	\$1,675,333.87	\$59,223.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,719.04	\$168,838,409.06
15/01/202	8 \$374,239.13	\$1,671,664.87	\$59,093.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,588.96	\$168,464,169.93
15/02/202	8 \$377,944.47	\$1,667,959.53	\$58,962.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,457.92	\$168,086,225.46
15/03/202	8 , \$381,686.48	\$1,664,217.52	\$58,830.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,326.08	\$167,704,538.98
15/04/202	8 \$385,465.56	\$1,660,438.44	\$58,697.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,192.96	\$167,319,073.42
15/05/202	8 \$389,282.03	\$1,656,621.97	\$58,562.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,144,057.92	\$166,929,791.39
15/06/202	8 . \$393,136.31	\$1,652,767.69	\$58,425.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,920.96	\$166,536,655.08
15/07/202	8 \$397,028.74	\$1,648,875.26	\$58,288.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,784.00	\$166,139,626.34
15/08/202	8 \$400,959.72	\$1,644,944.28	\$58,149.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,644.96	\$165,738,666.62
15/09/202	8 \$404,929.60	\$1,640,974.40	\$58,009.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,504.96	\$165,333,737.02
15/10/202	8 \$408,938.80	\$1,636,965.20	\$57,867.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,363.04	\$164,924,798.22
15/11/202	8 \$412,987.70	\$1,632,916.30	\$57,724.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,143,220.00	\$164,511,810.52
15/12/202	8 \$417,076.68	\$1,628,827.32	\$57,579.00	\$39,592.00	°. \$0.00	\$2,143,075.04	\$164,094,733.84
15/01/202	9 \$421,206.14	\$1,624,697.86	\$57,433.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,928.96	\$163,673,527.70
15/02/202	9 \$425,376.49	\$1,620,527.51	\$57,286.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,782.08	\$163,248,151.21
15/03/202	9 \$429,588.14	\$1,616,315.86	\$57,137.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,632.96	\$162,818,563.07
15/04/202	9 \$433,841.48	\$1,612,062.52	\$56,986.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,481.92	\$162,384,721.59
15/05/202	9 \$438,136.93	\$1,607,767.07	\$56,835.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,331.04	\$161,946,584.66
15/06/202	9 \$442,474.91	\$1,603,429.09	\$56,681.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,176.96	\$161,504,109.75
15/07/202	9 \$446,855.85	\$1,599,048.15	\$56,526.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,142,022.08	\$161,057,253.90
15/08/202	9 \$451,280.15	\$1,594,623.85	\$56,370.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,865.92	\$160,605,973.75
15/09/202	9 \$455,748.27	\$1,590,155.73	\$56,212.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,708.00	\$160,150,225.48
15/10/202	9 \$460,260.62	\$1,585,643.38	\$56,053.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,548.96	\$159,689,964.86
15/11/202	9 \$464,817.66	\$1,581,086.34	\$55,891.00	· \$39,592.00	\$0.00	\$2,141,387.04	\$159,225,147.20
15/12/202	9 \$469,419.79	\$1,576,484.21	\$55,729.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,224.96	\$158,755,727.41
15/01/203	0 \$474,067.52	\$1,571,836.48	\$55,565.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,141,060.96	\$158,281,659.89
15/02/203	0 \$478,761.24	\$1,567,142.76	\$55,399.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,895.04	\$157,802,898.65
15/03/203	0 \$483,501.44	\$1,562,402.56	\$55,231.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,727.04	\$157,319,397.21 \
15/04/203	0 \$488,288.58	\$1,557,615.42	\$55,062.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,558.08	\$156,831,108.63
15/05/203	0 \$493,123.12		\$54,891.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,387.04	\$156,337,985.51
15/06/203			\$54,718.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,214.08	\$155,839,980.00
, 15/07/203			\$54,544.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,140,040.00	\$155,337,043.74
15/08/203			\$54,368.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,864.00	\$154,829,127.93
15/09/203			\$54,190.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,686.08	\$154,316,183.26
15/10/203	·		\$54,011.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,507.04	\$153,798,159.93
15/11/203	0 \$523,152.27	\$1,522,751.73	\$53,829.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,324.96	\$153,275,007.66



Fecha:

22/11/2021

Página:

5 - 8

**OFICINA:** 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278 Producto:HL01

**LEASING HABITACIONAL** 

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2036	\$528,331.98	\$1,517,572. <b>02</b>	\$53,646.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,139,142.08	\$152,746,675.68
15/01/203	1 \$533,562.98	\$1,512,341.02	\$53,461.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,956.96	\$152,213,112.70
15/02/203	1 \$538,845.78	\$1,507,058.22	\$53,275.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,771.04	\$151,674,266.92
15/03/203	1 \$544,180.87	\$1,501,723.13	\$53,086.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,582.08	\$151,130,086.05
15/04/203	1 \$549,568.80	\$1,496,335.20	\$52,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,392.00	\$150,580,517.25
15/05/203	1 \$555,010.06	\$1,490,893.94	\$52,703.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,199.04	\$150,025,507.19
15/06/203	\$560,505.20	- \$1,485,398.80	\$52,509.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,138,004.96	\$149,465,001.99
15/07/203	\$566,054.76	\$1,479,849.24	\$52,313.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,808.96	\$148,898,947.23
15/08/203	1 \$571,659.24	\$1,474,244.76	\$52,115.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,611.04	\$148,327,287.99
15/09/203	1 \$577,319.23	\$1,468,584.77	\$51,915.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,411.04	\$147,749,968.76
15/10/203	\$583,035.26	\$1,462,868.74	\$51,712.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,208.00	\$147,166,933.50
15/11/203	\$588,807.87	\$1,457,096.13	\$51,508.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,137,004.00	\$146,578,125.63
15/12/203	1 \$594,637.64	\$1,451,266.36	\$51,302.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,798.08	\$145,983,487.99
15/01/203	2 \$600,525.13	\$1,445,378.87	\$51,094.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,590.08	\$145,382,962.86
15/02/203	2 \$606,470.92	\$1,439,433.08	\$50,884.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,380.00	\$144,776,491.94
15/03/203	2 \$612,475.58	\$1,433,428.42	\$50,672.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,136,168.00	\$144,164,016.36
15/04/203	2 \$618,539.67	\$1,427,364.33	\$50,457.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,952.96	\$143,545,476.69
15/05/203	2 \$624,663.83	\$1,421,240.17	\$50,241.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,736.96	\$142,920,812.86
15/06/203	2 \$630,848.60	\$1,415,055.40	\$50,022.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,518.08	\$142,289,964.26
15/07/203	2 \$637,094.62	\$1,408,809.38	\$49,801.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,296.96	\$141,652,869.64
15/08/203	2 \$643,402.48	\$1,402,501.52	\$49,579.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,135,075.04	\$141,009,467.16
15/09/203	2 \$649,772.79	\$1,396,131.21	\$49,353.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,848.96	\$140,359,694.37
15/10/203	2 \$656,206.18	\$1,389,697.82	\$49,126.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,622.08	\$139,703,488.19
15/11/203	\$662,703.25	\$1,383,200.75	\$48,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,392.00	\$139,040,784.94
15/12/203	2 \$669,264.67	\$1,376,639.33	\$48,664.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,134,160.00	\$138,371,520.27
. 15/01/203	3 \$675,891.04	\$1,370,012.96	\$48,430.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,926.08	\$137,695,629.23
15/02/203	3 \$682,583.01	\$1,363,320.99	\$48,193.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,688.96	\$137,013,046.22
15/03/203	3 \$689,341.26	\$1,356,562.74	\$47,955.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,451.04	\$136,323,704.96
15/04/203	3 \$696,166.40	\$1,349,737.60	\$47,713.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,133,208.96	\$135,627,538.56
15/05/203	3 \$703,059.13	\$1,342,844.87	<b>\$47,</b> 470.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,966.08	\$134,924,479.43
15/06/203	3 \$710,020.11	\$1,335,883.89	\$47,224.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,720.00	\$134,214,459.32
15/07/203	3 \$717,049.99	\$1,328,854.01	\$46,975.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,471.04	\$133,497,409.33
15/08/203	3 \$724,149.49	\$1,321,754.51	\$46,724.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,132,220.00	\$132,773,259.84
15/09/203	3 \$731,319.27	\$1,314,584.73	<b>\$46,471.00</b>	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,967.04	\$132,041,940.57
15/10/203	3 \$738,560.05	\$1,307,343.95	\$46,215.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,711.04	\$131,303,380.52
15/11/203	\$745,872.51	\$1,300,031.49	\$45,956.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,452.00	\$130,557,508.01
15/12/203	3 \$753,257.38	\$1,292,646.62	\$45,695.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,131,191.04	\$129,804,250.63
15/01/203	\$760,715.36	\$1,285,188.64	\$45,431.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,927.04	\$129,043,535.27
15/02/203	4 \$768,247.18	\$1,277,656.82	\$45,165.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,660.96	\$128,275,288.09
15/03/203	\$775,853.58	\$1,270,050,42	\$44,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,392.00	\$127,499,434.51
15/04/2034	\$783,535.29	\$1,262,368.71	\$44,625.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,130,120.96	\$126,715,899.22
15/05/2034	4 \$791,293.05	\$1,254,610.95	\$44,351.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,847.04	\$125,924,606.17



Fecha:

22/11/2021

Página:

6 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/203	\$799,127.62	\$1,246,776.38	\$44,074.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,569.92	\$125,125,478.55
15/07/203	\$807,039.76	\$1,238,864.24	\$43,794.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,289.92	\$124,318,438.79
15/08/2034	\$815,030.25	\$1,230,873.75	\$43,511.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,129,007.04	\$123,503,408.54
15/09/203	\$823,099.84	\$1,222,804.16	\$43,226.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,721,92	\$122,680,308.70
15/10/2034	\$831,249.33	\$1,214,654.67	\$42,938.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,433.92	\$121,849,059.37
15/11/203	\$839,479.51	\$1,206,424.49	\$42,647.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,128,143.04	\$121,009,579.86
15/12/2034	\$847,791.17	\$1,198,112.83	\$42,353.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,848.96	\$120,161,788.69
15/01/203	5 \$856,185.14	\$1,189,718.86	\$42,057.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,552.96	\$119,305,603.55
15/02/203	\$864,662.20	\$1,181,241.80	\$41,757.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,127,252.96	\$118,440,941.35
15/03/203	5 \$873,223.20	\$1,172,680.80	\$41,454.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,950.08	\$117,567,718.15
15/04/203	5 \$881,868.96	\$1,164,035.04	,\$41,149.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,644.96	\$116,685,849.19
15/05/203	5 \$890,600.33	\$1,155,303.67	\$40,840.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,336.00	\$115,795,248.86
15/06/2039	5 \$899,418.13	\$1,146,485.87	\$40,528.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,126,024.00	\$114,895,830.73
15/07/2039	5 \$908,323.26	\$1,137,580.74	\$40,214.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,710.08	\$113,987,507.47
15/08/203	5 \$917,316.53	\$1,128,587.47	\$39,896.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,392.00	\$113,070,190.94
15/09/203	5 \$926,398.87	\$1,119,505.13	\$39,575.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,125,071.04	\$112,143,792.07
15/10/203	\$935,571.12	\$1,110,332.88	\$39,250.00	\$39,592.00	* \$0.00	\$2,124,745.92	\$111,208,220.95
15/11/203	5 \$944,834.18	\$1,101,069.82	\$38,923.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,419.04	\$110,263,386.77
15/12/203	5 \$954,188.97	\$1,091,715.03	\$38,592.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,124,088.00	\$109,309,197.80
15/01/203	s963,636.36	\$1,082,267.64	\$38,258.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,753.92	\$108,345,561.44
15/02/2036	<b>\$973,177.31</b>	\$1,072,726.69	\$37,921.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,416.96	\$107,372,384.13
15/03/203	6 \$982,812.71	\$1,063,091.29	\$37,580.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,123,076.00	\$106,389,571.42
15/04/203	8992,543.51	\$1,053,360.49	\$37,236.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,732.00	\$105,397,027.91
15/05/203	5 \$1,002,370.66	\$1,043,533.34	\$36,689.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,384.96	\$104,394,657.25
15/06/203	5 \$1,012,295.11	\$1,033,608.89	\$36,538.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,122,033.92	\$103,382,362.14
15/07/203	5 \$1,022,317.82	\$1,023,586.18	\$36,184.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,121,680.00	\$102,360,044.32
15/08/203	6 \$1,032,439.76	\$1,013,464.24	\$35,826.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,121,321.92	\$101,327,604.56
15/09/203	\$1,042,661.92	\$1,003,242.08	\$35,465.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,960.96	\$100,284,942.64
15/10/203	\$1,052,985.29	\$992,918.7,1	\$35,100.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,596.00	\$99,231,957.35
15/11/203	5 \$1,063,410.87	\$982,493.13	\$34,731.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,120,227.04	\$98,168,546.48
15/12/203	5 \$1,073,939.67	\$971,964.33	\$34,359.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,855.04	\$97,094,606.81
15/01/203	7 \$1,084,572.73	\$961,331.27	\$33,983.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,479.04	\$96,010,034.08
15/02/203	7 \$1,095,311.05	\$950,592.95	\$33,604.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,119,100.00	\$94,914,723.03
15/03/203	7 \$1,106,155.70	\$939,748.30	\$33,220.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,118,716.00	\$93,808,567.33
15/04/203	7 \$1,117,107.72	\$928,796.28	\$32,833.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,118,328.96	\$92,691,459.61
15/05/203	7 \$1,128,168.18	\$917,735.82	\$32,442.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,937.92	\$91,563,291.43
15/06/203			\$32,047.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,543.04	\$90,423,953.29
15/07/203			\$31,648.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,117,144.00	\$89,273,334.59
15/08/203	7 \$1,162,010.94	\$883,893.06	\$31,246.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,116,742.08	\$88,111,323.65
15/09/203			\$30,839.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,116,335.04	\$86,937,807.66
15/10/203	-		\$30,428.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,924.00	\$85,752,672.72
15/11/203	7 \$1,196,868.93	\$849,035.07	\$30,013.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,508.96	\$84,555,803.79



Fecha:

22/11/2021

Página:

7 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

00000357088278 F

Producto:HL01

**LEASING HABITACIONAL** 

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extracto mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/12/2037	\$1,208,719.10	\$837,184.90	\$29,595.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,115,091.04	\$83,347,084.69
15/01/2038	\$1,220,686.60	\$825,217.40	\$29,171.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,114,667.04	\$82,126,398.09
15/02/2038	\$1,232,772.59	\$813,131.41	\$28,744.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,114,240.00	\$80,893,625.50
15/03/2038	\$1,244,978.23	\$800,925.77	\$28,313.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,113,808.96	\$79,648,647.27
15/04/2038	\$1,257,304.74	\$788,599.26	\$27,877.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,113,372.96	\$78,391,342.53
15/05/2038	\$1,269,753.28	\$776,150.72	\$27,437.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,932.96	\$77,121,589.25
15/06/2038	\$1,282,325.07	\$763,578.93	\$26,993.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,488.96	\$75,839,264.18
15/07/2038	\$1,295,021.34	\$750,882.66	\$26,544.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,112,040.00	\$74,544,242.84
15/08/2038	\$1,307,843.31	\$738,060.69	\$26,090.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,111,585.92	\$73,236,399.53
15/09/2038	\$1,320,792.24	\$725,111.76	\$25,633.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,111,128.96	\$71,915,607.29
15/10/2038	\$1,333,869.37	\$712,034.63	\$25,170.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,110,665.92	\$70,581,737.92
15/11/2038	\$1,347,075.98	\$698,828.02	\$24,704.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,110,200.00	\$69,234,661.94
15/12/2038	\$1,360,413.34	\$685,490.66	\$24,232.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,109,728.00	\$67,874,248.60
15/01/2039	\$1,373,882.77	\$672,021.23	\$23,756.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,109,252.00	\$66,500,365.83
15/02/2039	\$1,387,485.54	\$658,418.46	\$23,275.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,108,771.04	\$65,112,880.29
15/03/2039	\$1,401,223.00	\$644,681.00	\$22,790.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,108,286.08	\$63,711,657.29
15/04/2039	\$1,415,096.47	\$630,807.53	\$22,299.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,107,795.04	\$62,296,560.82
15/05/2039	\$1,429,107.31	\$616,796.69	\$21,804.00	\$39,592.00	\$0.0Q	\$2,107,300.00	\$60,867,453.51
15/06/2039	\$1,443,256.86	\$602,647.14	\$21,304.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,106,800.00	\$59,424,196.65
15/07/2039	\$1,457,546.52	\$588,357.48	\$20,798.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,106,294.08	\$57,966,650.13
15/08/2039	\$1,471,977.64	\$573,926.36	\$20,288.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,105,784.00	\$56,494,672.49
15/09/2039	\$1,486,551.66	\$559,352.34	\$19,773.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,105,268.96	\$55,008,120.83
15/10/2039	\$1,501,269.98	\$544,634.02	\$19,253.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,104,748.9 <b>6</b>	\$53,506,850.85
15/11/2039	\$1,516,134.00	\$529,770.00	\$18,727.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,104,223.04	\$51,990,716.85
15/12/2039	\$1,531,145.21	\$514,758.79	\$18,197.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,103,692.96	\$50,459,571.64
15/01/2040	\$1,546,305.05	\$499,598.95	\$17,661.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,103,156.96	\$48,913,266.59
15/02/2040	\$1,561,614.97	\$484,289.03	\$17,120.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,102,616.00	\$47,351,651.62
15/03/2040	\$1,577,076.48	\$468,827.52	\$16,573.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,102,068.96	\$45,774,575.14
15/04/2040	\$1,592,691.07	\$453,212.93	\$16,021.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,101,516.96	\$44,181,884.07
15/05/2040	\$1,608,460.28	\$437,443.72	\$15,464.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,100,960.00	\$42,573,423.79
15/06/2040	\$1,624,385.59	\$421,518.41	\$14,901.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,100,396.96	\$40,949,038.20
15/07/2040	\$1,640,468.60	\$405,435.40	\$14,332.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,099,828.00	\$39,308,569.60
15/08/2040	\$1,656,710.83	\$389,193.17	\$13,758.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,099,254.08	\$37,651,858.77
15/09/2040		. \$372,790.11	\$13,178.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,098,673.92	\$35,978,744.88
15/10/2040		\$356,224.65	\$12,593.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,098,088.96	\$34,289,065.53
15/11/2040		\$339,495.18	\$12,001.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,097,496.96	\$32,582,656.71
15/12/2040		\$322,600.07	\$11,404.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,096,900.00	\$30,859,352.78
15/01/2041		\$305,537.68	\$10,801.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,096,296.96	\$29,118,986.46
15/02/2041		\$288,306.36	\$10,192.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,095,688.00	\$27,361,388.82
15/03/2041		\$270,904.43	\$9,576.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,095,072.00	\$25,586,389.25
15/04/2041		\$253,330.20	\$8,955.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,094,451.04	\$23,793,815.45
15/05/2041	\$1,810,322.03	\$235,581.97	\$8,328.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,093,824.00	\$21,983;493.42



Fecha:

22/11/2021

Página:

8 - 8

OFICINA: 0094 - MOSQUERA

Número Contrato Leasing Habitacional:

LEASING HABITACIONAL

Los cánones periódicos definitivos de este contrato que usted debe pagar son los señalados en el respectivo extractó mensual. Favor no efectuar sus pagos con base en la información del Plan de Pagos inicial entregado en el momento del desembolso, pues el mismo es una proyección teórica del comportamiento que va a tener su contrato.

Fecha	Canon Amortizacion a Capital	Intereses a Pagar	Seguro de Vida	Seguro de Incendio y Terremoto	Gastos	Valor Canon	Saldo
15/06/2041	\$1,828,245.9	8 \$217,658.02	\$7,694.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,093,190.08	\$20,155,247.44
15/07/2041	1,846,347.4	\$199,556.60	\$7,054.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,092,550.08	\$18,308,900.04
15/08/2041	\$1,864,628.0	<b>\$181,275.96</b>	\$6,408.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,091,904.00	\$16,444,272.00
15/09/2041	\$1,883,089.6	7 \$162,814.33	\$5,755.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,091,251.04	\$14,561,182.33
15/10/2041	\$1,901,734.1	\$144,169.90	\$5,096.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,090,592.00	\$12,659,448.23
15/11/2041	\$1,920,563.1	2 \$125,340.88	\$4,431.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,089,927.04	\$10,738,885.11
15/12/2041	\$1,939,578.5	7 \$106,325.43	\$3,759.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,089,255.04	\$8,799,306.54
15/01/2042	\$1,958,782.2	8 \$87,121.72	\$3,080.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,088,576.00	\$6,840,524.26
15/02/2042	\$1,978,176.1	4 \$67,727.86	\$2,394.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,087,889.92	\$4,862,348.12
15/03/2042	\$1,997,762.0	2 \$48,141.98	\$1,702.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,087,198.08	\$2,864,586.10
15/04/2042	\$2,017,541.8	0 \$28,362.20	\$1,003.00	\$39,592.00	\$0.00	\$2,086,499.04	\$847,044.30
15/05/2042	\$847,044.3	0 \$8,386.56	\$296.00	\$39,592.00	\$0.00	\$895,318.88	\$0.00

Total Seguro de Total Seguro de Incendio y **Total Capital:** Total Intereses: Vida: **Total Gastos: Total Valor Canon:** Terremoto: \$418,422,468.56 \$14,231,208.00 \$12,578,581.00 \$2,179,340.00 \$240,760,332.20 \$688,171,929.76

De presentarse algún error en la información contenida en el presente plan de pagos, el Banco de Bogotá lo corregirá en concordancia con lo establecido en el art. 880 del Código de Comercio, haciendo los ajustes, cargos abonos o re liquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la correction de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi (nuestro) cargo y a favor del Banco. me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina MOSQUERA a más tardar el día hábit siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver ATR.782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). El plan de pagos está sujeto a ajuste por abonos extraordinarios, restructuraciones o situaciones que modifiquen las condiciones.



# Republica de Colombia



# NOTARÍA UNICA DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA REPÚBLICA DE COLOMBIA

	REFUBLION DE COLUMBIA
	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 184
	NÚMERO: CIENTO OCHENTA YCUATRO
	FECHA: CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
	NATURALEZA DEL ACTO: COMPRAVENTA
7	OTORGANTES: LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. a: BANCO DE
	BOGOTA S.A.
	INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE
:	HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL No. 4 DE LA
1000	MANZANA 4 QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION HATO
	GRANDE UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA
	MESA - CUNDINAMARCA
	MATRICULA INMOBILIARIA: 166-81535
1	CEDIL A CATASTRAL . 01.00.0205.0004.000
	CUANTIA \$240.000.000.00 M/C
1	Dentro del Círculo Notarial del Municipio de Anapoima, Departamento
	de Cundinamarca, República de Colombia, en donde queda radicada
	la Notaría Única de la Circunscripción mencionada, a los cinco (5)
	días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo
· ·	Notario el doctor LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL se otorgó la
	presente escritura pública que se consignó en los siguientes
	términos:
	COMPARECENCIA: Comparecieron con minuta escrita y en medio
	가루 하다면 화가 살아 있는데 그는 그는 그는 그는 그는 그를 가는데 그렇게 하지만 하는데 얼마를 가지고 하다고 있다면 하다.
	magnético: Por una parte LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, mayor de
	edad, domiciliado y residente en la Mesa Cundinamarca, de transito
	por este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía

Part of the control o

and the second of the second o

Número 79.062.012 expedida en la Mesa Cundinamarca, de estado

PAGINA 1

hecho vigente, quien obra en

civil soltero sin unión marital, de

calidad de gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad denominada LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U., identificado con NIT 900.245.819-1 quien se denomina EL VENDEDOR, por otra parte HUGO ALBERTO GARCIA HUESO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.063 expedida en Bogotá D.C... quien actúa en el presente acto en su calidad de apoderado(a) especial del BANCO DE BOGOTA S.A., persona jurídica, con NIT. 860.002.964-4 legalmente constituida por escritura pública No. 1923 del 15 de Noviembre de 1870, de la Notaría Segunda de Bogotá. sociedad varias veces reformada siendo la última de ellas por escritura pública No. 0684 del 25 de marzo de 1999 de la misma notaría, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según poder especial conferido mediante escritura pública No. escritura pública número 1937 de fecha 22 de Marzo de 2017 otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, por el Doctor JUAN MARIA ROBLEDO URIBE. mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A. de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y certificación de la Superintendencia financiera que se protocolizan, quien en adelante se denominará EL COMPRADOR, y LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ. mayor de edad, domiciliado en La Mesa (Cund) de transito por este Municipio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho. identificado con la cédula de 79.062.012 expedida en La Mesa (Cund), actuando en nombre propio y quienes para efectos de este contrato actúa en calidad de LOCATARIO, quienes MANIFESTARON que celebran la Compraventa en los términos de las cláusulas contenidas en el presente instrumento y previas las siguientes:----

CONSIDERACION PRIMERA: Que el BANCO DE BOGOTA S.A., en PAGINA 2

## Remiddica de Colombia





desarrollo de su objeto social, celebra operaciones de leasing habitacional destinadas a la adquisición de vivienda entendiendo por estas, "Se entiende por operación de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar, el contrato de leasing financiero mediante el cual una autorizada entrega a un locatario la tenencia de un inmueble para destinarlo exclusivamente al uso habitacional y goce de su núcleo familiar, a cambio del pago de un canon periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se restituye a su propietario o se transfiere al locatario, si este último decide ejercer una opción de adquisición pactada a su favor y paga su valor" Siendo este un mecanismo del sistema especializado de financiación de vivienda de largo plazo y tal como dicha operación está definida en el Decreto 2555 de 2010 art. 2.28.1.1.2.

CONSIDERACION SEGUNDA: Que en virtud de lo expuesto, el señor LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, celebró con el BANCO DE BOGOTA S.A. el contrato de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar cuya descripción consta en el siguiente aparte de esta escritura, por lo que BANCO DE BOGOTA S.A., procede a efectuar la adquisición del mismo a título de Compraventa, para su entrega a LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, a título de arrendamiento financiero leasing habitacional, de acuerdo con el contrato No. 357088278 en los siguientes términos y condiciones: -

CLAUSULA. PRIMERA .- OBJETO: EL VENDEDOR, por medio del presente instrumento público transfiere a título de Compraventa a favor de EL COMPRADOR y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que en la actualidad tiene y ejercita sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA

PAGINA 3

CON EL No. 4 DE LA MANZANA 4 que hace parte de la URBANIZACION HATO GRANDE ubicado actualmente en la zona urbana del Municipio de La Mesa - Cundinamarca Manzana 4 CS 4 HATO GRANDE, como consta en la Anotación No. 4 del Certificado boletín de Nomenclatura Número 065-2017, de Libertad y en el de Planeación del Municipio de La expedido por La Directora Mesa, Departamento de Cundinamarca, el 10 de Marzo de dos mil diecisiete (2017) que se protocoliza con el presente instrumento, el cual cuenta con una cabida superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72,00 M2) aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales..----NORTE: Del punto M4 Al punto M5, en distancia de seis metros (6.00 mts), limita con vía de la misma Urbanización; ESTE: Del punto M5 al punto M6, en distancia de doce metros (12,00 MTS), limita con vía de la misma Urbanización; SUR: Del punto M6 al punto M7, en distancia de seis metros (6,00 mts) limita con lote Número cinco (5) de la misma Manzana y Urbanización; OESTE: Del punto M7 al punto M4, en distancia de doce metros (12,00 mts), limita con lote Número tres (3) de la misma Manzana y Urbanización.----A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) 166-81535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa y la(s) Cédula(s) Catastral(es) Número(s) 01-00-0295-0004-000 .----EL inmueble objeto de la venta hace parte de la URBANIZACIÓN HATO GRANDE, UBICADO EN LA VEREDA CENTRO, SECTOR HATO GRANDE DEL MUNICIPIO DE LA MESA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. con una área superficiaria aproximada de veintiséis mil doscientos ochenta y uno punto setenta metros cuadrados (26.281.70 M2), con los siguientes linderos generales: POR EL NORTE: Con terrenos de Juan Ernesto Correal Ramírez. POR EL ORIENTE: Con terrenos de propiedad de INTERCONEXION PAGINA 4



## Republica de Columbia



	POR EL SUR: Con terrenos de propiedad de DISTRIBUIDORA DE
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LAMINAS LTDA
M VIII	POR EL OCCIENTE: Con terrenos de Juan Ernesto Correal Ramírez.
	Al inmueble antes mencionado le corresponde el folio de Matricula
	Inmobiliaria No. 166-78202 de la Oficina de Registro de Instrumentos
10539	Públicos de la Mesa, Código Catastral 00-02-0001-0153-000 (Lote de
	Mayor Extensión)

ELECTRICA S.A. ISA. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos antes mencionados, la presente transferencia se efectúa como de cuerpo cierto e incluye la totalidad de las construcciones, anexidades, costumbres, servidumbres, dependencias, mejoras y demás bienes inmuebles por adhesión que acceda a dicho bien.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRADICIÓN Y TÍTULO DE ADQUISICIÓN. TOSCANA INVERSIONES S.A.S. antes **TOSCANA** INVERSIONES E.U. adquirió el derecho de dominio sobre esta unidad privadas de la siguiente forma: por Compraventa efectuada a la señora BEATRIZ COTRINA, mediante escritura pública No. 1601 de fecha 10 de julio de 2015 otorgada en la Notaria Única de La Mesa, la cual fue debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, en el Folio de Matricula inmobiliaria Número 166-81535.----

CLÁUSULA TERCERA.- EL VENDEDOR garantiza y dan fe que el inmueble objeto del presente contrato es de su propiedad y posesión, que no se ha enajenado por acto anterior, que sobre él se ha ejercido la quieta, pacífica e ininterrumpida posesión desde que fueron adquiridos. Igualmente garantizan que no está embargado, que no hay pleitos pendientes sobre el mismo, que no pesan sobre él PAGINA 5







condiciones resolutorias, ni censos, ni anticresis, ni arrendamiento
por Escritura Pública, ni derechos de usufructo, ni patrimonio de
familia, que están en un todo a paz y salvo por concepto de Impuesto
Predial y Contribuciones de Valorización y que en todo caso saldrá al
saneamiento a fin de mantener indemne al ADQUIRENTE por todos y
cada uno de éstos conceptos
cada uno de éstos conceptos
CLAUSULA CUARTA PRECIO. El precio del inmueble asciende a la
suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$240.000.000) que serán pagados de la siguiente
manera:
A) La suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS
(\$51.000.000) MONEDA CORRIENTE pagados al VENDEDOR por el
LOCATARIO en nombre y por cuenta BANCO DE BOGOTA S.A.,
suma que el VENDEDOR declara haber recibido a entera
satisfacción
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la transferencia de
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la transferencia de la propiedad del inmueble a favor del banco libre de limitaciones al
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la transferencia de la propiedad del inmueble a favor del banco libre de limitaciones al derecho de dominio y de gravámenes, factura cambiaria de
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la transferencia de la propiedad del inmueble a favor del banco libre de limitaciones al derecho de dominio y de gravámenes, factura cambiaria de transferencia, acta de recibo del bien a entera satisfacción suscrito
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la transferencia de la propiedad del inmueble a favor del banco libre de limitaciones al derecho de dominio y de gravámenes, factura cambiaria de transferencia, acta de recibo del bien a entera satisfacción suscrito por el locatario
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la transferencia de la propiedad del inmueble a favor del banco libre de limitaciones al derecho de dominio y de gravámenes, factura cambiaria de transferencia, acta de recibo del bien a entera satisfacción suscrito por el locatario.————————————————————————————————————
B) La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$189.000.000) MONEDA CORRIENTE que serán pagados por el BANCO DE BOGOTA S.A., una vez acrediten ante el Banco la primera copia de la escritura pública de Compraventa, el certificado de tradición y libertad del inmueble donde conste la transferencia de la propiedad del inmueble a favor del banco libre de limitaciones al derecho de dominio y de gravámenes, factura cambiaria de transferencia, acta de recibo del bien a entera satisfacción suscrito por el locatario.————————————————————————————————————

PAGINA 6

# República de Colombia



	VENDEDOR, con	cruce restrictiv	o de pago al p	rimer benefic	iario. Las
	partes <b>VENDEDO</b> I	R Y EL COMPR	ADOR aceptan	expresamen	te que en
. Às.	ningún evento el	BENEFICIARI	O DE ÁREA	realizará el	pago del
	precio en efectivo		. 그 이 기계 (1965년 1965년) 1982년 - 1982년 (1985년 1987년)		
7					

CLAUSULA QUINTA.- IMPUESTOS: El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados o reajustados, a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de impuestos, predial o complementarios, el pago a las Empresas de Servicios Públicos, y la contribución de valorización si existiere serán a cargo de EL VENDEDOR hasta la fecha de la FIRMA de la presente escritura y a cargo de EL por cuenta LOCATARIO. pagará en nombre y EL COMPRADOR, a partir de la fecha o de la entrega del inmueble si esta hubiere sido anterior. En cuanto a la contribución de valorización en caso de haberse causado, liquidado o reajustado, será de cargo de EL LOCATARIO en nombre y por cuenta del EL COMPRADOR, igualmente a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento público.-----

CLAUSULA SEXTA.- ENTREGA: EL VENDEDOR hará entrega real y material del inmueble a EL LOCATARIO, quien recibe en nombre y por cuenta del BANCO DE BOGOTÁ S.A., junto con las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios públicos, por haberle delegado EL COMPRADOR a EL LOCATARIO esta facultad, quien con la suscripción de la presente escritura declara recibido el bien a entera satisfacción ------

CLAUSULA SEPTIMA.- Gastos: Los gastos que ocasione esta escritura por concepto de la Compraventa en ella contenida, serán





cancelados así: a) Los Notariales ocasionados por perfeccionamiento de la transferencia de dominio a título Compraventa, serán por partes iguales entre VENDEDOR y EL LOCATARIO, quien pagará en nombre y por cuenta de BANCO DE BOGOTA S.A.; b) El 100% de los ocasionados por el Registro, Ley 223/92 (antes beneficencia y tesorería) para la tradición Compraventa son a cargo de EL LOCATARIO, en nombre y por cuenta del BANCO DE BOGOTA S.A., en virtud del contrato de leasing No. 357088278 suscrito entre ellos; c) La retención en la fuente será asumida en su totalidad por EL VENDEDOR.

clausula octava: El locatario se hace responsable de obtener todos los permisos y licencias necesarios en el evento de llegar a hacer una modificación al inmueble, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los derechos que dichos trámites conlleven, exonerando al BANCO DE BOGOTA S.A., de esta responsabilidad, y asumiendo las consecuencias contractuales previstas en el contrato de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar No. 357088278 en el evento de construir o modificar el inmueble sin obtener los permisos de ley y pagar los impuestos o derechos correspondientes.------

PARÁGRAFO: EL LOCATARIO manifiesta expresamente a través de este público instrumento conocer a VENDEDOR de los inmuebles, a quien eligió en forma autónoma, que conoce las características específicas del inmueble que seleccionó de igual manera en forma autónoma, que conoce la destinación y uso que puede darse al inmueble acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial, que declara conocer las normas urbanísticas a las cuales está sometido el inmueble, que la destinación que dará a dicho bien será acorde con los usos permitidos por la normatividad y este contrato, que teniendo PAGINA 8



# República de Colombia



en cuenta que en forma autónoma ha seleccionado tanto los bienes inmuebles objeto del contrato de leasing como a EL VENDEDOR, exonera expresamente al BANCO DE BOGOTÁ S.A. de toda responsabilidad derivada por dicha elección.----



CLÁUSULA DÉCIMA.- ORIGEN DE FONDOS: EL LOCATARIO, declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble, objeto de éste contrato, proviene de actividad lícita y no de las relacionadas, mediata o inmediatamente, con la receptación o lavado de activos, sancionados por la Ley Penal Colombiana. Así mismo VENDEDOR manifiesta que los inmuebles no han sido utilizados por su familia, dependientes o arrendatarios como medio o instrumento necesario para la realización de dichas conductas.----

Presente LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, domiciliado en La Mesa (Cund), de transito por este Município, identificado con cédula de 79.062.012 expedida en La Mesa (Cund), en su calidad de LOCATARIO en el contrato de Leasing Habitacional Destinado a la

Adquisición de Vivienda Familiar referido manifestó:----1°. Que aceptan integramente la presente escritura pública y la

transferencia en ella contenida.----

2. Que acepta las estipulaciones contractuales previstas en presente transferencia------

- 3. Que acepta los términos concretos de la negociación por 🔁 corresponder ésta con los contenidos en las instrucciones impartidas
- a BANCO DE BOGOTA S.A, para la realización de la operación contenida dentro del contrato de Leasing Habitacional Destinado a la Adquisición de Vivienda Familiar número 357088278.-----
- 4. Que se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la tenencia del bien, que se plasman en la presente transferencia. Igualmente, al pago de los conceptos aludidos en la presente



transferencia y en el contrato de Leasing Habitacional Destinado a la Adquisición de Vivienda Familiar.

- 5. En general asumirá como propias y dará estricto cumplimiento a cualquier obligación, costo, intereses, penas, multa, sanción o gasto generados por la suscripción de la escritura pública de transferencia, o en general cualquier otro documento que deba ser firmado por BANCO DE BOGOTA S.A. para adquirir el bien. ------
- 6. Que declara haber recibido a su entera satisfacción, a título de mera tenencia en virtud del contrato de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar celebrado, el bien inmueble objeto de esta transferencia, en nombre y por cuenta de BANCO DE BOGOTA S.A.
- 7. Que destinaran el inmueble al uso y goce de su núcleo familiar exclusivamente, en virtud del contrato de Leasing Habitacional Destinado a la Adquisición de Vivienda Familiar, celebrado con el Banco.-----

PRESENTE HUGO ALBERTO GARCIA HUESO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.502.063 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en el presente acto en su calidad de apoderado(a) especial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., persona jurídica, con NIT. 860.002.964-4 legalmente constituida por escritura pública No. 1923 del 15 de Noviembre de 1870, de la Notaría Segunda de Bogotá, sociedad varias veces reformada siendo la última de ellas por escritura pública No. 0684 del 25 de marzo de 1999 de la misma notaria, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según poder especial conferido mediante escritura pública No. escritura pública número 1937 de fecha 22 de Marzo de 2017 otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, por el Doctor JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía. No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del BANCO DE PAGINA 10



# República de Colombia



Aa03986601

BOGOTA S.A. de acuerdo con el certificado de existencia y
representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
y certificación de la Superintendencia financiera que se protocolizan y
manifestó(aron)
1°. Que acepta íntegramente la presente escritura pública y la
transferencia en ella contenida2º Que acepta la transferencia de
dominio que hace VENDEDOR
3°. Que el BANCO DE BOGOTA S.A., ha delegado al LOCATARIO,
para que previa verificación de las condiciones contratadas, reciba
materialmente el inmueble objeto de la presente transferencia a título
de mera tenencia en virtud del contrato de leasing financiero número
357088278 celebrado
======= HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ========
NOTA: LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS RESPECTIVOS
COMPROBANTES DE ORDEN FISCAL ASI:
PAZ Y SALVO No. 2017040942
PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL - ALCALDIA MUNICIPAL LA
TESORERA MUNICIPAL DE LA MESA HACE CONSTAR: QUE EL
PREDIO MZ 4 CS 4 con CODIGO CATASTRAL No. 010002950004000
con avalúo de: \$ 82.737.000.00 para el año de: 2.016.Recibo
Oficial: 2017040942,PAGA EL 20-02-2017 con una extensión de: 0
Has.72 Mts2 y área construida de 153 Mts2
Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial
y Complementarios hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre
del 2017
EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE
ESCRITURA Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES
PROPIETARIOS:
NOMBRE NIT/ CC LA TOSCANA -INVERSIONES E-U 00900245819-1
LA TOSCANA -INVERSIONES E-U 00900245819-1

Ca20as

PAGINA 11

EN ESTA TESORERIA NO SE RECAUDA IMPUESTO DE
VALORIZACION
Dado en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los cinco (5)
días del mes de Abril de 2017
(FDO) YENY LORENA MORENO RIVERA-TESORERA MUNICIPAL
는 사람들이 함께 생각을 하는 것이 되었다. 그는 그는 그는 그들이 되었다. 그는 사람들이 되었다. 그는 그를 사용하고 있다는 것이 없는 것이 없었다. 그런데 그를 보고 있다. 그를 보고 있다. 그 
CONSTANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DE 1.996
MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 2.003 AL RESPECTO
1. como quiera que LA VENDEDORA es una persona jurídica, no hay
indagación por parte del Notario
2 como quiera que la compradora es una persona jurídica, no hay
indagación por parte del Notario
El notario advirtió a los contratantes que la ley 258 de 1996,
modificada por la ley 854 de 2003, establece que quedaran viciados
de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación
a vivienda familiar
- 일본 - 시간에 발생하는 경험에 보고 있는데 함께 함께 

El Notario deja constancia de que se advirtió a los comparecientes:

1.- Que las declaraciones emitidas por los comparecientes deben corresponder a la verdad;

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales;

3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se ha expresado en este documento;

4.- Que, igualmente, deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible, en la entidad competente. En el caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva

==== ADVERTENCIAS

# Kruitulica de Culumbia



escritura. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para su inscripción de dos (2) meses a partir de su otorgamiento, (con esta última advertencia se da cumplimiento a la Circular número 70 del 22 de junio del año 2.000, de la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con el Articulo 28 de la ley 1579 de 2012 y demás normas concordantes). -----

NOTA ESPECIAL 1: Los comparecientes declaran que la presente escritura pública ha sido elaborada a solicitud suya y que la han leído. y revisado en su totalidad junto con sus anexos, por lo que en el evento de que el instrumento contenga cualquier imprecisión, incorrección o inconsistencia, el costo de su aclaración será de su cargo. -----

NOTA ESPECIAL 2: NO es función de los notarios el estudio de la titulación de bienes inmuebles que se transfieran o graven mediante las escrituras públicas que ellos autoricen. En consecuencia, el notario NO asume ninguna responsabilidad por este concepto; responsabilidad que les corresponde exclusivamente interesados. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO, APROBADO FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboro conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les formularon las advertencias de Ley, en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en el Registro correspondiente. El Notario la autoriza y da fe de ello. ---

RESOLUCION 451 DEL 20 DE EN	IERO DE 2017
DERECHOS NOTARIALES:	\$738.350.00
IVA:	\$183.037.00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y I	REGISTRO:\$12.550.00
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIAD	O:\$12.550 00
PAGINA 13	

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa039886012, Aa039886013, Aa039886014, Aa039886017, Aa039886018 y Aa039886015, Aa039886016 , Aa039886019.

LOS COMPARECIENTES:

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. No. 79062012 John Clark

ESTADO CIVIL: 501 PCNO

OCUPACIÓN: GOLLOF CIONAL

DIRECCIÓN: GOLLOF CIONAL

DIRECCIÓN: GOLZO #4-598 PICMO POGOCIONA

DIRECCIÓN: GOLZO #4-5988 PICMO PI

E-MAIL JUSS CONSITOTION I @ housen's each

ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y REP LEGAL DE LA TOSCANA

INVERSIONES S.A.S.

## PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MESA

Paz y salvo No: 2017040942

## LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL HACE CONSTAR.

Que el predio Mz 4 Cs 4 con código catastral No. 010002950004000, con avaluó de: \$82,737,000.00 para el año de: 2017, Recibo oficial No. 2017040942 paga el 20/02/2017 con una extensión de 72 Mts2, 0 Hct y area construida de 153 Mts2.

Se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial y Complementarios hasta el día (31) de diciembre del 2017

EL PRESENTE PAZ Y SALVO SE EXPIDE PARA EFECTOS DE:VENTA Y TIENE VALIDEZ PARA LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS.

NOMBRE

NIT

LA-TOSCANA-INVERSIONES-E-U

0900245819-1

EN ESTA TESORERIA NO SE RECAUDA IMPUESTO DE VALORIZACION.

Dado en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los 5 dias del mes de Abril del 2017.

ANNIP

YENY LORENA MORENO RIVERA TESORERA MUNICIPAL

Elaboro: GERARDO

JUNTOSTPODEMOS

Palacio Municipal

Teléfono 091-8472225 FAX 091-8472225 EX

NOTAGE UNION DE AN



# REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MESA NIT 890.680.026-7 DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL



NOMENCLATURA Nº 065 2017-LAVS- DP

#### **NOMENCLATURA**

El predio de propiedad de *LA TOSCANA INVERSIONES E-U*, identificado(a) con NIT No. 900245819-1 y numero catastral 25-386-01-00-00-00295-0004-0-00-00-0000, se encuentra ubicado en ZONA URBANA, y le corresponde la siguiente nomenclatura y/o ubicación, MZ 4 CS 4 HATO GRANDE del municipio de La Mesa.

Dada en la Dirección de Planeación del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los Diez (10) días del mes de Marzo dos mil diecisiete (2017).

LILIA ADRÍANA VARGAS SANABRIA Directora de planeación

	Nombre	Cargo	Firma		
Proyectó	Yaneth Murcia Tibana	Secretaria 9	MITTEN.		
Aprobó	Arq Ibeth Slidth Colorado Sanchez	Subdirectoras de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuest					
Toponational to precommittee passing the second sec					



Calle 8 Carrera 21 Esquina – La Mesa, Cundinamarca Teléfonos 057 1 8472225/221 Telefax 057 1 8472225/221 Ext.108 planeacion@lamesa-cundinamarca.gov.co Código Postal 252601



## CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/02/07 - 10:11:58, Recibo No. S000006904, Operación No. 01LFC0207011

2 2 5 교 음 호

CODIGO DE VERIFICACION EPECTO VERAS LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SECURIOR CONFIDERA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MAIZO X EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENT CIENCIA DE LEGAL O TRECRIPCION DE

DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDON ES ECON FEMIDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTIOS MESCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S 900245819-1

DIRECCION COMERCIAL: CLL 4A NO 23-05

DOMICILIO : LA MESA

TELEFONO COMERCIAL 1: 8472811

TELEFONO COMERCIAL 2: 3108148760

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 4A NO 23-05

DIRECION PAGINA WEB (URL) : www.latoscanainversiones.com MUNICIPIO JUDICIAL: LA MESA

E-MAIL COMERCIAL: luisarieltorres10hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL: luisarieltorres10hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 8472811 TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3108148760

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00054815 FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 9 DE OCTUBRE DE 2008 RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE DE LA MESA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA 9 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00007209 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LA TOSCANA INVERSIONES E U. OUE POR ACTA NO: 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA MESA DEL 20 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00007847 DEL LIBRO IX, SOCTEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LA TOSCANA INVERSIONES E.U. POR EL DE : LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA:

\*\*\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*\*\*\*\*

NOTAPÍA L



#### CAMARA DE COMERCIO DÉ GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/02/07 - 10:11:58, Recibo No. S000006904, Operación No. 01LFC0207011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pPEdvvvRA6

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS RENUEVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA MESA DEL 20 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 00007847 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION: TRANSFORMACION DE E.U. A S.A.S.

#### CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA
0000002 2010/03/20 ASAMBLEA DE ACCIONISLA 00007847 2010/04/07
0000002 2010/03/20 ASAMBLEA DE ACCIONISLA 00007849 2010/04/08

#### CERTIFICA:

VIGENCÍA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

#### CERTIFICA:

OBJETO: LA EMPRESA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. ASÍ MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TÓDAS LAS OPRACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ CMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

#### CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

ALOR :\$60,000,000.00

NO. DE ACCIONES:10.00

VALOR NOMINAL :\$6,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES:10.00

VALOR NOMINAL :\$4,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO

VALOR :\$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES:10.00

VALOR NOMINAL :\$4,000,000.00

#### CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALEM RATEQUE DAMA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTA DE SERVICIOS VIRADALES (SUO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y PERPESANTACION LE GALE
LA TOSCANA INVESTIDADES AS
Facha expedición: 2017/02/07 - 10:11:58, Recibo M. SONORODO 4, Oposición Nosol Le 20207/

CODIGO DE VERIFICACIÓN DE EDVVIRAGO.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONGRESAS EN OS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE BANCONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACTIONISTAS DEL 20 DE MARZO DE 2010 , INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NUMERO 00007848 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S): IDENTIFICACION

GERENTE

TORRES ALVAREZ LUIS ARIEL

C.C.00079062012

#### CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

#### CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : LA TOSCANA INVERSIONES MATRICULA NO. 00054822 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2008 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

#### CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

#### CERTIFICA:

FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE





# CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIÓS VIRTUALES (SII) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.

Fecha expedición: 2017/02/07 - 10:11:58, Recibo No. 5000006904, Operación No. 01LFC0207011

CODIGO DE VERIFICACIÓN: pPEdvvvRA6

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

#### CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

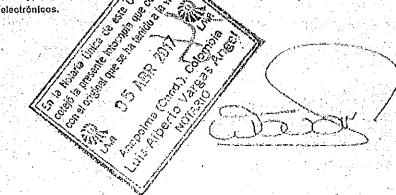
IMPORTANTE: La firma digital del secretario do la CAMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por tina entidad do certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siligirardot.confecamaras.co/cv.php soleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación pPEdvvvRA6:

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una linagen exacta del certificado que fue entregado al tistiario en el momento que se realizó la transpolón.

La firma mecánica que se muestrasa continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercia quien a ela este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos





Bogotá D.C., 03 de Abril de 2017.

#### ESTUDIO DE TÍTULOS

DE

ABOGADOS EXTERNOS BANCO DE BOGOTA S.A.

PARA

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

TIPO DE CRÉDITO: LEASING HABITACIONAL

FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TÍTULOS CON LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

Atendiendo lo solicitado por BANCO DE BOGOTA S.A. he realizado el estudio de títulos de los inmuebles ofrecidos al Banco para el crédito de la referencia, estudio que presento de la siguiente manera:

#### INMUEBLE

Se trata del LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL No. 4 DE LA MANZANA 4 que hace parte de la URBANIZACION HATO GRANDE ubicado en la zona urbana del Municipio de La Mesa - Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-81535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa.

#### Observacion No. 1

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-81535 de fecha 21 de febrero de 2017, se evidencia que no aparece registrada la dirección del inmueble.

En consecuencia, se hace necesario actualizar la nomenclatura del inmueble mediante trámite notarial, lo cual podrá efectuarse por medio de la misma escritura pública de compraventa e hipoteca que nos ocupa, como Primer Acto Jurídico, señalando la dirección actual del citado inmueble, para lo cual se deberá aportar el Boletín de Nomenclatura expedido por la Oficina correspondiente.

Se aporta certificación de nomenclatura expedido por la DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL del municipio de LA MESA indicando que para el inmueble objeto de estudio le corresponde la nomenclatura MZ 4 CS 4 HATO GRANDE evidenciándose asi que no cuenta con dirección alfanumérica, asi las cosas no es necesario que se realice actualización de nomenclatura.



#### TRADICIÓN ANTERIOR

Se han estudiado los títulos de adquisición y demás actos relevantes de la tradición del predio ofrecido a BANCO DE BOGOTÁ S.A. como garantía del crédito de la referencia, los cuales se encuentran debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa según Certificado de Tradición y Libertad No. 166-81535 de fecha 21 de febrero de 2017.

#### PROPIEDAD ACTUAL

Según el Certificado de Tradición y Libertad, el inmueble objeto de estudio es propiedad de:

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U.

NIT 900.245.819-1

El actual propietario adquirio adquirieron por Compraventa efectuada a la señora BEATRIZ COTRINA mediante escritura publica No. 1601 de fecha 10 de julio de 2015 otorgada en la Notaria Unica de La Mesa.

#### GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Según el Certificado de Tradición y Libertad se evidencia que el inmueble ofrecido en garantía a BANCO DE BOGOTÁ S.A. no soporta ningún gravamen, limitación al dominio, medidas cautelares y/o títulos de tenencia registrados.

#### CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Revisado el Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 16 de febrero de 2017, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

#### Observacion No. 2

En el contrato de promesa de compraventa no se tiene programada la fecha de la firma de la escritura pública, por lo cual se sugiere suscribir un otrosí en el que las partes de común acuerdo fijen dicha fecha esto cumplimiento a los requisitos de ley, a efectos de prever eventuales incumplimientos no recogidos en documento escrito.

#### Observacion No. 3

En el contrato de promesa de compraventa no se tiene programada la fecha de entrega del inmueble, se sugiere suscribir un otrosí en el que las partes de común acuerdo fije otra fecha para la entrega del inmueble, esto como cumplimiento a los requisitos de ley, a efectos de prever eventuales incumplimientos no recogidos en documento escrito.

## PARTES INTERVINIENTES

El presente contrato se celebra entre las siguientes personas:

#### TRADENTE

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U.

NIT 900,245,819-1

BENEFICIARIO DE AREA:

BANCO DE BOGOTA S.A

NIT. 860.002.964-4

LOCATARIOS:

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de La Mesa

#### SOCIEDAD VENDEDORA

Revisado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad vendedora, se evidencia que está debidamente constituida y el representante legal está facultado para firmar la escritura que solemnice el contrato de transferencia.

#### RELACIÓN DE LEY

COMPRAVENTA:

\$240,000,000

AVALUO:

\$246.021.750

VALOR INICIAL

CREDITO DE LEASING:

\$189,000,000

De acuerdo con lo anteriores valores, no se configura lesión enorme para las partes, de la misma manera el valor de la transferencia se ajusta a los valores maximos de financiación de acuerdo con las políticas de la entidad y la Ley.

## VERIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES

Una vez revisada la respuesta de viabilidad remitida por el BANCO DE BOGOTA, se evidencia que la misma es positiva, por tanto se puede continuar con el proceso.

## FIRMA DE PAGARÉ

De acuerdo con la carta de aprobación, el pagaré deberá ser firmado, por

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de La Mesa

C2208533156



#### CONCEPTO

BANCO DE BOGOTA S.A., puede aceptar el inmueble ofrecido, una vez atendidas las observaciones contenidas en el presente estudio.

Cordialmente,

ASSO JUREPICA LIDA

ASECTOMAS DESIGNATED THE CONTRACT

JAIRO E. RODRIGUEZ GUZMAN GERENTE

LAV

# FORMATO DE CONDICIONES — LEASING HABITACIONAL FAMILIAR BIEN TERMINADO Código: OAL\_FOR\_22

Fecha de generación: 30 de marzo de 2017

Centro costos OOIA

INFORMACIÓN GENER	AL		
Nombre de oficina			9871 - FEV
Centro de costo de deser			03 <b>94 - LA MES</b> A
Fecha de aprobación del			30.01.2017
Número de contrato de Lo			v: -:
Nombre del Radicador de	el caso de Leasing H	abitacional Familiar	BERNAL CORTES TATITANA ANDREA
Nombre del Especialista	de Leasing		
DATOS DEL LOCATARI	0		No de Identificación
Nombre Locatario 1	LUIS ARIEL TO	RRES ALVAREZ	79062012
Nombre Locatario 2			
Nombre Locatario 3		<b>发生等性的发生的发展</b>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Nombre Locatario 4			
Autorizado para firmar el escritura (Si aplica anexar poder)		SI NO	
No de Identificación			
Dirección Principal			
Ciudad			
Departamento	er in the principal princi		
Teléfono Fijo			
Celular			
E-mail			
DATOS DE LOS COLOC	ATARIOS		
Nombre	n and the exist of the		
No de Identificación			
Dirección Principal			
Ciudad			
Departamento			
Teléfono Fijo			
Celular			
E-mail			
Nombre			
No de Identificación	***		
Dirección Principal			
Ciudad	,		
Departamento			
man is a firm of the command			and the second s





Teléfono Fijo Celular

DATOS DEL PROVEEDOR	No de Identificació	n Observación:
Proveedor 1	9002458191	
Proveedor 2		Anexar el registro de
Proveedor 3		proveedores para cada uno de ellos
Proveedor 4		uno de ellos

DATOS DE LA OPERACIÓN SOLICITADA	
Modalidad de Leasing	Habitacional Familiar Bien Terminado
Modalidad de Activo	Bienes Inmuebles
Estado del bien (N/U)	Usado
vivienda usada // Anexar Ficha técnica o pro	para vivienda nueva con cobertura FRECH y para omesa de compraventa para vivienda nueva (aplica ara el diligenciamiento de la póliza de incendio y
Ubicación del Inmueble	LOTE NUMERO 4 MANZANA 4 HATO GRANDE
Ciudad	MESA
Valor del Bien (\$ pesos)	2.40.000.000
Valor de Canon extraordinario	5,000,000
% Canon extraordinario	21%
Modalidad de pago de canon	Mensual
Plazo (meses)	240
Tipo de tasa E.A	Fija (1997)
Beneficio FRECH?	No
% de tasa E.A	12,5500000%
Tipo de amortización	Cuota Fija
Valor de opción de adquisición (\$ pesos)	\$ 18.991.456
% de opción de adquisición	10,00%
Valor financiado por el Banco (\$ pesos)	184.000,000
% de Valor financiado por el Banco	79%

DATOS SEGURO DE VIDA		Tipo de póliza	%
Locatario 1		Póliza Interna Firmada	100%
Locatario 2			
Locatario 3			
Locatario 4	•		

				Ø
Observaciones		 ***		
		1. 1.		
	1. 1	182 115		4

María Isabel Córdoba Directora de Banca de Vivienda

Anticipo:	No V
~	
Producto Leasing:	HL01 - Leasing Financiero Habitacional Familiar
Valor Contrato:	\$240,000,000.00
	- (1) - (1)
<sub>i</sub> Valor Aprobado:	\$189,000,000.00
Aja Ubauu.	보통한 트로마스 스크 프로젝트 프로젝트 등 사용하는 것으로 발표하는 것으로 보고 있다. 그는 사용하는 것으로 보고 있는 것 
Tipo de	C - Cedula De Ciudadania ✔
ldentificación:	
Número	79062012
ldentificación:	
Nombre del	ALUC ADTEL TODDEC ALVADET
Cliente:	LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ
Sexo:	M
	경기 기계
Fecha Nacimiento /	1965-01-27
Constitución:	g <del>(1990-1941-44)</del>
Dirección:	CALLE 4 22 OF CENTRO LA MECA CUNDINAMADOA
	CALLE 4 23 05 - CENTRO - LA MESA - CUNDINAMARCA
Teléfono:	3108148760
Ciudad:	LA MESA
Código DANE:	25386000
Actividad	
Económica:	4390 - Otras actividades especializadas para la construcc
Oficina:	A COMPANIEDA
	0094-MOSQUERA
Novedad:	No ✓
Canon	
Extraordinario:	Si V
Сапоп	Reserva Linea Leasing
Extraordinario:	Pagado al Proveedor ∨
	Se reservo exitosamente.  Numero Linea Financiero: 00000357088278
	\$51,000,000.00 Numero Linea Financiero: 00000357088278



Valor Canon Extraordinario al Proveedor:	
GMF asumido por el cliente:	ОК
	Reservar

Senerado el 03 de abril de 2017 a las 11:50:52

CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD 当条新A LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejerciclo de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2016, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **CERTIFICA:**

### RAZÓN SOCIAL: BANCO DE BOGOTA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaría 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Resolución S.B. No 242 del 12 de abril de 1968 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco de los Andes con el Banco de Bogotá, los avalúos de los activos del primero y el reglamento del colocación de acciones a que se refiere el convenio de fusión.

Escritura Pública No 3594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaria 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO DE BOGOTA absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disuelto sin liquidarse (Resolución Superintendencia Bancaria 4949 del 2 de diciembre de 1992).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. No 0912 del 27 de agosto de 2001 La Superbancaria le aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos del BANK OF AMERICA a a sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. No 1736 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse és el BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escindente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de ADMINVER S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en 🔊 activo fijo con el fin de obtener rendimientos periodicos.

Resolución S.F.C. No 0856 del 23 de mayo de 2006 la Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTA S.A.

Resolución S.B. No 0917 del 02 de junio de 2006 mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO DE BOGOTA S.A. adquiere el noventa y cuatro punto noventa y nueve por ciento (94.99%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., quien resultó adjudicatario de las mismas a título de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liquidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. No 1923 del 26 de octubre de 2006 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción del Banco de Crédito y Desarrollo Social - Megabanco S.A., por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3690 del 07 de noviembre de 2006 Notaria 11 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0933 del 04 de mayo de 2010 mediante la cual la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de Leasing Bogotá S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Bogotá S.A., protocolizada mediante escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010 Notaria 38 de Bogotá.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 del 29 de septiembre de 1925

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 3

(ii) MINHACIENDA





INFERINTENDI, NOVA I MANGRERA DE COLOMBIA

Cerlific விடு Generado con fi Pin No: 2014915378125410

133

Generado el 03 de abril de 2017 a las 11:50:52

ESTE ENTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

RESENTACIÓN REGAL: El representante legal es el Presidente y sus suplentes son el Vicepresidente Elecutivo y el suplente que designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se recujierespara la buerra miarcha de la institución, conferir tambien la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en cada caso, así como al Gerente Virídico de la entidad. (Escritura Publica 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Notaria Segunda de Bogotá D.E.). FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente: 10. Judicia la crita del Bogotá a Administrar los intereses sociales y representar al Banco como persona jurídica, judicial y extrajudicialmente, ante cualquier persona o autoridad; 2o.-Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a réuniones ordinarias y extraordinarias; 3o.-Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; 4o.-Presentar a la Junta Directiva, los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del Banco; 5o.-Mantener a la Junta Directiva permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarile los datos e informes que permanente y adecuadamente informada de los negocios sociales y suministrarié los datos e informes que solicite; 60.-Constituir mandatarios que representen a la entidad en los negocios judiciales o extrajudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarles las funciones o atribuciones precesarias de que él mismo goza. En el caso de poderes generales, designar tales mandatarios, previa autorización de la Junta Directiva; 70.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del óbjeto social; 80.-Enajenar o gravar los bienes sociales, dentro las cuantías y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva, 90.-Arbitrar, transigir y conciliar las diferencias del Banco con terceros, previa autórización de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de 1.500 salarios mínimos legales mensuales; 100. Nombrar y remover libremente al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competencia no esté reservada a la Junta Directiva; 110.-En el ejercicio de estas facultades y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, y dentro de los limites de cuantías que señale la Junta Directiva, el Presidente podrá comprar o adquirir a cualquier título bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos muebles o inmuebles; vender o enajenar a cualquier titulo bienes muebles o inmuebles del Banco y gravarlos en cualquier forma; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; celebrar el contrato de apertura de crédito en todas sus modalidades; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de actos y contratos; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la entidad; transigir, comprometer, desistir, conciliar, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al Banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales de cualquier orden y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 12o.-Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; 13o.-Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los organos de control del mercado; 14o. -Suministrar al mercado información oportuna y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, en un todo de acuerdo con las normas legales; 15o-Compilar en un Código de buen gobierno, que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mecanismos exigidos por la ley, la Asamblea General de Accionistas y los estatutos. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; 16o.-Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; 17o.-Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 18o.-Resolver las solicitudes de auditorías especializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el quince por ciento (15%) de las acciones en circulación del Banco y/o los inversionistas que sean propietarios al menos del veintícinco por ciento (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los términos y condiciones que establezca el Código de Buen Gobierno; 19o.-Las demás que le confieran las leyes, los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva". (Escritura Pública No.0205 del 2 de febrero del 2004 de la Notaría Once del Circulo de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

MINHACIENDA



### Certificado Generado con el Pin No: 2014915378125410

Generado el 03 de abril de 2017 a las 11:50:52

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

-			
15			
200			
: :		· .	٠.
74	100	87.	٠
٠.	7-17		٠.
Э.	, C.		2
	944	4 -	×.
. 3	7. 5	17	
ä	-	: (	ŝ,

NOMBRE Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo

Fecha de inicio del cargo: 02/09/1988 Juan María Robledo Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/08/2003

Germán Salazar Castro

Fecha de inicio del cargo: 02/01/2002

Luis Carlos Moreno Pineda

Fecha de inicio del cargo: 01/08/1994

María Luisa Rojas Giraldo

Fecha de inicio del cargo: 20/06/1995

Cesar Euclides Castellanos Pabón Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012

José Joaquín Díaz Perilla

Fecha de inicio del cargo: 22/02/1993



CC - 8228877

CC - 17113328

CC - 79142213

CC - 438334

CC - 41626167

CC - 88155591

CC - 4040329

CARGO

Presidente

Suplente del Presidente (

Vicepresidente de Ja División

Internacional y Tesoreria

Vicepresidente Administrativo

Vicepresidente Financiero

Viceprésidente de la División de

Cerente Juridica

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ SECRETARIO GENERAL AD-HOC 📿

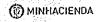
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

s efer



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3





						The second secon	N-90-04-0-000
and the second	A CARLON AND A MINER OF	to see a see a see		e oraș re ou su su fluisse ceur	i Vergrege van de de komen van de de	in the property of the entire party of \$100.	
							(25) (4)
			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *				
					50 - 10 A 27 - 10 A		140 J
• •			i veli. Vizintist				
							·
						inger in de la companya de la compan	
÷							4
, <del>1</del>							
							1665. I
			19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				12 (7) (8) (4)
		•					
		•					
			1 . 1 .				
	er en						
		•					
			1 1				
				200			
			•	,			
							:
				• .:			:
		•					-
							3
	·	÷				. · · · · · · · ·	4.
	•						
			*	٠.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
				ta a a			
			.:			<b>x</b> . • • • •	
		·					
						•	



# República de Cakolifia

A8041/80583

Pag. No l

# ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE (1/03

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECIS ET E 2017

NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. :--

DE: BANCO DE BOGOTA con NIT: 860.002,96444.

A: HUGO ALBERTO GARCIA HUESO, identificado con la cédula de ciudadania

número 79/502,063 expedida en Bogota D.C

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

de Colombia, a los — veintidós (22) días del mes de marzo----

de dos mil diecisiete (2.017), ante mil EDUARDO DURAN GOMEZ

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 1/11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció con minuta escrita el doctor JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula

de cludadania No. 17/113/328/expedida en Bogotá D.C.; y dijo/-

PRIMERO: Que obra en este acto en su condición de Sublente del Presidente en ejercicio y representante legal del BANCO DE BOGOTA. Nit. 860.002.964-4, persona juridica constituida como establecimiento bancario con arregio a las leyes de la República de Colombia y especialmente con la Ley 45 de l.923, don domicilio principal en la ciudad de Bogota D.C., calidad que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que en copia se acompaña para que se protocolice con esta escritura pública y se inserte en todas las copias que de ella se expidan. SEGUNDO: Que obrando en el caracter y representación antes anotados, en los términos del Art. 31 numeral 60 de los estatutos del Banco, confiere PODER ESPECIAL al señor HUGO ALBERTO GARCIA HUESO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79,502.063 expedida en Bogota D.C., para que en ejercicio del mismo realice los sigüientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTA.



1/11/2016 10531GaX5T4X





op Paragoue en nombre del Banco directamente, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso; firme escrituras, endosos, ofertas vinculantes y los contratos o garantías que este otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco, para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco, ceda o endose las garantías constituidas a favor del Banco, reclame o autorice el retiro de las garantías cedidas a favor del Banco de Bogotá en virtud de la cesión establecida por el artículo 24 de las Ley 546 de 1999, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco;

2) Para que en nombre del Banco directamente, y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el Banco firme todos los contratos de leasing cualquiera sea sú modalidad que el Banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del Banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato; modalidad, plazo, tasa, porcentale de la opción de compra sanciones y demás condiciones de la operación.

3) Para que en nombre del Banco directamente o a trayés de apoderados especiales y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el Banco celebre contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, que debe adquirir el Banco para efectos de entregarios a título de arrendamiento, y demás actos y documentos conexos/en virtud de los contratos de leasing habitacional familiar o no familiar que llegue a celebrar el Banco con terceros. El apoderado queda facultado para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, aceptar facturas, actuar en representación del Banco ante las autoridades públicas en todo lo relacionado con los contratos de leasing en sus diversas modalidades que el Banco suscriba con los contratos de leasing en sus diversas modalidades que el Banco suscriba con



# fedu el oudingi dio se pa legigo 9 19 Aista. va de Colombia Anapolma to Vares

cotato la presente totaconia que coincide



terceros, asegurando la titularidad del derecho de dominio del Banco sobre dichos bienes. La adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del Banco, en forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con él respectivo proveedor, debe existic el contrato de leasing debidamente suscrito por le locatario – arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad.

- 4) Para firmar a√favor del Banco contratos de garantia tales como hipotecas. prendas, contratos de fiducia, cesión o endoso de derechos económicos u otros, que seari conferidos por terceros a favor del Banco en virtud de los contratos de leasing que éste celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del Banco competente.
- 5) Dar visto bueno a los funcionarios competentes del Banco para que realicen el giro de recursos a los proveedores de los bienes objeto de los contratos de leasing previa verificación del cumplimiento de todo el procedimiento operativo para la adquisición de los mismos, a titulo de anticipos o pago: único de las facturas cambiarias de compraventa o cuentas de cobro, según las condiciones de aprobación de la operación por el ente competente en el Banco.
- 6) Firmar los documentos necesarios como contratos facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el Banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición, a favor del locatario o la persona que este autorice mediante el documento de cesión del derecho.
- Realizar en nombre del Banco los pagos del impliesto predial respecto de los bienes de propiedad del Banco que sean objeto de los contratos de leasing celebrados con terceros y atender cualquier gestión, actos o peticiones que deban realizarse por dichos conceptos ante las autoridades competentes 🗼
- 8) Actuar frente a terceros en representación del Banco de Bogotá para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario - locatario en virtud del contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de



cobfanza u obligaciones de cualquier otra naturaleza 9) Para requerir información al arrendatario — locatario dentro del contrato de léasing suscrito con el Banco, sobre las especificaciones del bien objeto del jeasing. el proveedor, las condiciones de negociación del activo, recibir de este las actas de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato de leasing 10)Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el Banco, confiera poderes, autorizaciones o permisos a los LOCATARIOS o las personas que éstos designen, para que adelanten ante las autoridades competentes todos los trámites que sean necesarios para la construcción, adecuación, y/o modificación de los bienes inmuebles de propiedad del Banco y que sean objeto de los contratos de leasing la presente autorización comprende, sin limitarse a ello, la posibilidad de dar autorizaciones o conferir poderes para solicitar licencias urbanisticas en sus diferentes modalidades instalación o adecuación de servicios públicos, actualización de nomenclatura y todos los trámites que sean necesarios ante las autoridades o entidades competentes para llevar a cabo dicha construcción modificación adecuación o demolición de construcciones acorde con las condiciones de aprobación de cada operación de leasing: 11)Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el Banco, autorice el subarriendo de los bienes inmuebles que sean objeto de los contratos de leasing celebrados, acorde con las condiciones de cada operación. (2)Para que en nombre del Banco, directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes paz y salvos de impuestos prediales, valorización y cualquier otro que se llegare a requerir respecto de los bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing o estados de cuenta por dichos conceptos 13)Para que en nombre del Banco, directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes la devolución de cualquier suma pagada por concepto de impuestos, valorizaciones v/o cualquier otro que se llegare a requerir respecto de los bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing. Esta facultad incluye, sin limitarse a ello, solicitudes de reintegro por doble pago de impuestos, valorizaciones, etc., a que hubiere lugar respecto de los inmuebles objeto de los contratos de



# Akpühlkea da Colombia



leasing

# HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario: Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogota, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (la) Doctor(a) JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, quien actúa en nombre: y representación del BANCO DE BOGOTA. NIT: 860:002,964-4, tiene registrada su firma en ésta Notaria, AUTORIZA que el présente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa. — SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, la fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1,970).

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en bianco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma:

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del



19/12/201

NOT B

#### Pag. No 6

hetario.	
Enetal caso de la existencia	de estos, deben ser corregidos mediante el
	itura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la
	smo(s). (Articulo 102 decreto ley 960 de 1 970)
tion and the state of the control of	DRADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NÚMEROS: ************************************	*******************
Aa041780583-Aa041780584- Aa	a041780585-\Aá041780586
LEIDO el presente instrumento	público por los comparecientes manifestaron su
conformidad con el contenido lo	aprobaron en todas sus partés y en constancia de
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	uscrito notario que lo aŭtorizo con mi firma.——.
。这是一个人,但是一个人的一个人,但是一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的一个人的	
在原理的自然的 化二氯甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	
SUPERINTENDENCIA	\$5:550
EONDO NACIONAL DEL NOTAR	IADO \$ 5 .650
<b>V</b> A	\$28:162=
DECRETO 1681 DEL 16 DE	SEPTIEMBRE DE 1.996 modificado por el
	RE 19 DE 2.011, nuevamente modificado por el
医腹侧 医克拉特氏试验检尿剂 医克森氏病 化二甲基酚 化氯甲基酚 化二甲基酚 计电影的	BRERO DE 2.013 V RESOLUCION 0451 DEL 20
DE ENERO DE 2.017.	

OTORGANTE

JUAN MARIA RÓBLEDO URIBE

C.C. No. 17/113/328/expedida en Bogota/

Que obra en este actor en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal del BANCO DE BOGOTÁ NIT: 860.002/964-4.

DIRECCIÓN OFICINA

TELÉFONO OFICINA



# República de Colombia

Pag. No. 7





FOLIO ANTERIOR Ae041780585

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

MIL NOVECIENTOS TREINTAY SIETE (1937) - Z

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIE DIECISIETE (2017)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 ).
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.





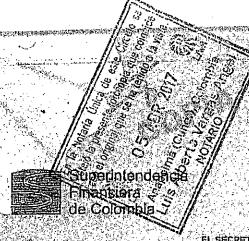


EDUARDO DURAN GOME





201701949 CAROLINA SALAMANCA



Profession Profession

### EL SECRETARIO GENERAL AD HOC

En elercicio de las facultades y, en especial de la prevista en el numeral 6° del Anticulo 13.21 4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en especial de la Superintendancia Financia de Colombia. Colombia.

#### CERTIFICA

### RAZON SOCIAL: BANÇO DE BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Gómardal Anonima Da Caraclor Privado. Entidad cometida al control y vigilancia por parte da la Superintendencia Financiara da Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escillura Publica No. 1923 Noviambra, 15 da: 1870 da la notatia, 2 da BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)

Hésofución S.B. 242: Abril 12 de 1968. La Superintendencia Bancaria aprueba la tualón del Banco de Andos con el Banco de Bogota, los ayaldos de los activos del primoro y el reglamanto del rotocación de acciones a que so reflere el convento de justim.

Escritirs Publica 3594 Diciembre 30 de 1992 de la Notaria 11 de GOGOTÁ D.C. (COLOMBIÁ). Se proteccito el echerdo de Iuelón medianta el cual di BANCO DE BOGOTÁ absorbe al BANCO DEL COMERCIO, quedando este último disvello sin liguldarse (Resolución Superintendencia Boncaria 4949 del 2 de dictorribre de 1892).

Resolución S.D. 3140. Septiambre 24 de 1983. La Superintendencia Bancaria requeva con caracter definitivo el permiso de funcionamiento.

Resolución S.B. 0912. Agosto 27 de 2001. La Suprimuncaria la spruoba la coalón parcial de activos, pasivos y contralos del BANK OF AMERICA e la sociedad BANCO DE BOGOTA.

Resolución S.B. 1735. Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se ascindirá ain disolverse es al BANCO DE BOGOTA S.A. (institución escindente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonto del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiara que se creara bajo al nombre de ADMINVER S.A., con domicillo on esta ciudad y tendrá por objeto la adquisición de blenas de cuando para conservarios en su activo filo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.F.C. 0856, Mayo 23 de 2005, la Superintendencia Financiara aprueba la cesión parcial da activos, pasivos y contratos de la CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A. al BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Rospiución S.B. 0917. Junió 2 de 2008, mediante al cuel la Superintendencia Financióra de Colombia no objeta la operación de adquisición propuesta en virtud de la cuel di BANCO DE BOGOTA B.A. adquisto bi hoventa y cuetro punto noventa y nueva por ciento (94,98%) del total de las acciones en circulación del BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MECABANCO S.A., quien resulte adjudicatario de las internas a litulo de dación en pago en virtud del proceso para el pago de los pasivos a cargo de Coopdesarrollo en Liguidación y para la transferencia de sus activos.

Resolución S.F.C. 1823 Octubre 28 de 2006, mediente la cual la Superintendencia Emanciara no objeta la fución por abaorción del Banco de Cródilo y Casamollo Social - Megabanco S.A., por perte dal Banco de Bogota S.A. E.P.3890 del 07 de noviembro de 2006 Notaria 11 de Bogota D.C., prolocalizada mediante Escritura Pública 3580 del 07 de noviembro de 2006 Notaria 11 de Bogota D.C.

Resolución S.F.C. 0933 Mayo 4 de 2019, mediento la cuel la Superintendencia Financiata no ebjeto de adquisición da Leasing Bogolá S.A. Compenta de Financiamiento por parie del Banco de Bogolá S.A., prolocolizado mediente escritura pública 4608 del 24 de mayo de 2010. Notada 38 de Bogolá

Escriura Pública No. 1923 Noviembra 15 de 1970 de la notatia 2 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 42 Septiembre 28 de 1925

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente y sus supientas son el Vicepresidente Ejecutivo y al auplente que designe la Junta Directiva Directiva padrá, si a julcio de la misma se regulare para la buena marcha de la institución, conferir, tambien la representación legal del banco a los Vicepresidentes y Directores Regionales que determine la Junta en Cade caso, así como al Gerente Jurideo de la entidad. (Escritura Publica 1923 del 15 de noviembre de 1870 de la Noiaria Segurida de Bogolà D.E.). FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son l'uniciones del Presidente. Jos Datar la filma del Banco para Administrar los inferens sociales y representar al Banco como persona juridica, judicial y extrabuldicialmente, ante cualquiler persona e autoridad. Zo. Convocar al Basemblea General y a la Junta Directiva re reuniones ordinarias y extraordinarias. 20 Presentar a la Asamblea General de Accionicas, en sua reuniones ordinarias, un Informe pormenorizado sobre la marcha del Banco; do Presentar a la Junta Directiva los belances de prueba manalales. Y las cuentas, balances, inveniarios e informas del Banco; do Mantanar a la Junta Directiva permanente y adecuademente informada do los negocios sociales y extrabudiciales, en los antendados de la filos negocios sociales y extrabudiciales, ante cualquier persona o autoridad, y delegarda les funciones o atribucianos necesarios de que él mismo goza. En al caso de poderes generales, designor tales mendatarlos, previa dulorización de la Junta Directivo.

Į

7o. Ejecular los actos y celebrar los contratos que llendan al desarrollo del objeto social. Bo Empenar o gravar los blenes sociales, dantro las cumilas y atribuciones previamente fijadas por la Junta Directiva; fic.-Arbitrar, transluir y conciliar tas diferencins del Banco con lerceros; previa autorización de la Junto Directiva, cuando su cuantia exceda de 1.500 salaros mínimos legales mensueles; 100 Nombras y removas libremente. al personal de la alta gerencia o dirección del Banco cuya competancia no esté rosevada a la Junta Directiva 110. En el ejercicio de ostas facultades y con las limitaciones senaladas en estos estatutos, y dentro de los limitas de cuantias que señale la Junta Directiva, al Prasidente podra comprer e edquivir e cusiquier litulo bienes muebles o inmuebles; vender o enejener e pusiquier litulo bienes muebles; o inmuebles del Banco y gravanos en cualquier forma: allerar la forma de los bienes reicas por su naturalista o su destino. Celabran el contrato de apertura de crédito en todas sus modelidades, hacer depdellos bancados, celebrar al contrato compreta de cambio en todas sus menitestaciones; filmar loga gracios à contraida; illimat tona clasa de instrimentos negociables à negociat fustrimentos, acobiatos, sudozatios i biolestatios; pagarlos, descargarlos, tenedos, etc.; comparacer en los juiciós en que so discute la propiedad de los bienes ecclalas o cualquiar carecho de la eniidad: (ransigir, compromeiar, dasistir, conciliar, novar, recibir, interponer neciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pandenias, representor el Banco ente funcionarios, hobunales, eucoridades, personas juridicas o naturales de cualquiar orden y, en gancral, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 120 Presenter a la Junio Directiva y velar por sti permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del goblemo de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de eseguiar el respeto de los derechos de quidnes invisitanten sus acciones o en cualquier otro valor que emite: 13o Asegurar el respeto de los derechos de los decionistas y demás. lovatalonisias, en valores, de acuendo, con los parámetros hiados, por los ótpanos da control del mercados 140 etiministrar al mercado iniomación oportuna y verez sobre sus estados financiaros y sobre su comportamianto empresarial y administrativo, an un todo, de noverdo con las normas legales; 15-Coroniler en un Collon de buen goblemo, que se presentera a la Junta Directiva para su aprobación, las normas y mocanismos exiglidos por la ley, la Asemblea General de Accionistas y los estatutos. Esta Codigo deberá manteneras permanentemente en los installaciones de la antida a disposición de los accionistas a inversionistas para au consulta; 150. Aqunciar en un perfodico de circulación nacional, la adopción de su respectivo Código de buen goblemo y de cualquier crimienda, cambio o complementación del mismo, e indicer la foma en que podrá ser conocido por el público; 17a. Cumplir las decisiones de la Asambiea General de Accionistes y do le riunta Directiva. 18a. Resolver las solicitudes de auditorias aspecializadas cuando así lo soliciten los accionistas que representen por lo menos el guince por cianto (15%) de las acciones en cyculación del Banco y/o los inversionistas que sean propieterios al menos del velnicinco por cianto (25%) del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el Banco, en los terminos y condiciones que establezca el Código de Buen Goblemo 19o-Las demés que la confisión las loyas, los estatidos la Asemblea General o la Junte Directiva". (Escritura Pública No:0205 del 2 de fabrero dal 2004 de la Notaria Once del Circulo de Bogolá D.C.).

Que figuran posesionados y un consecuenda; elercen la representación legal de la entidad, las algulantes parsonas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Augusto Figueroa Jeramilio Fecha de inklio del cargo: 02/09/1988	CC - 8228877	Presidente :
Juan Maria Robiedo Uribe Fecha da Inicio del cargor 14/08/2003	CC - 17113328	Suplente del Presidente
German Salazar Dastro Fecha de Inicio del cargo: 02/01/2002	CC-70142213	Vicepresidenja de la Olysion internacional y Tesoreria
Lula Carlos Moreno Pinada. Fécha de inicio del cargo (01/08/1994)	CC - 438334	Vicepresidente Atministrativo
Matia Luisa Rojas Giraldo. Fecha de Inicio del cargo: 20/08/1995.	CC-41828187	Vicepresidente Financiero
Ceser Euclides Castellanos Pabón Fecha da Inilak dal cargo: 17/05/2012	CC+88185591	Vicepresidente de la División de Crédito
José Josquin Diaz Rajille Fircha de inicio dei corgo: 22/02/1993 i	CG =4040329	Garente Juridico

Bogole D.C., viemes 3 de enero de 2014

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ SECRETARIO GENERAL AD HOC

De conformidad con el aniculo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecànica que aparece en esto texto llene plena valdaz para todos lo electos legales.







PRIMERA (1ª.) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA No. 1937 DE FECHA VEINTIDOS (22) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983: QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, D. C.

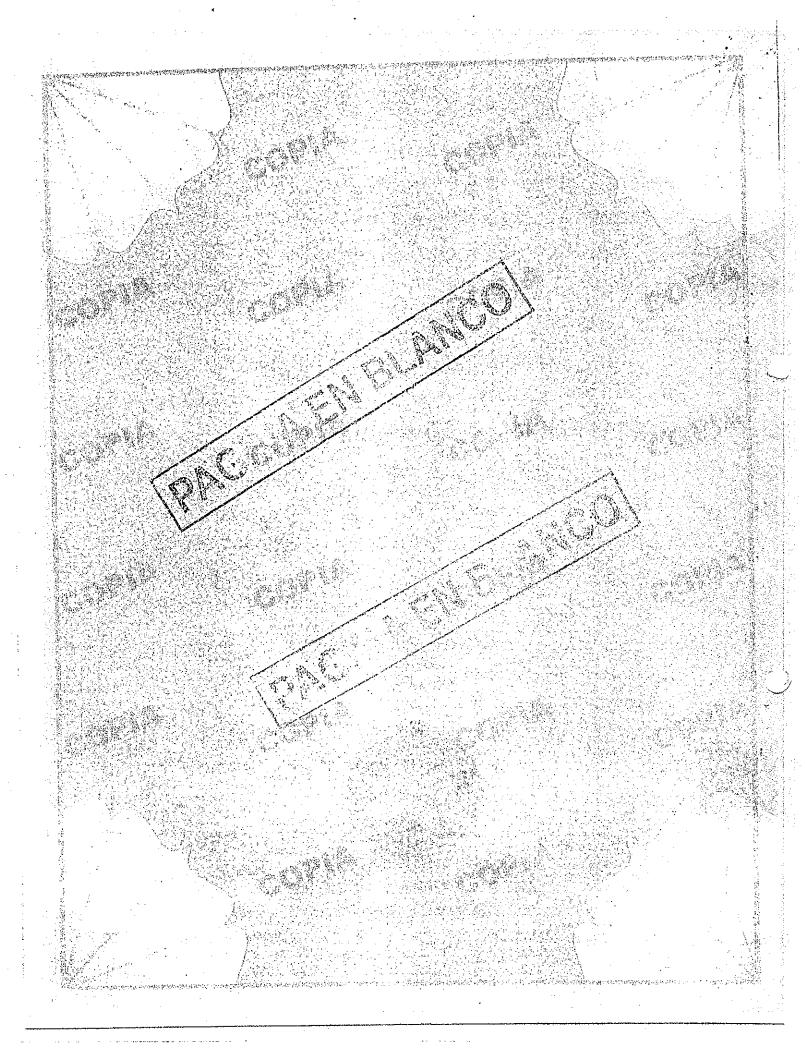
A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EN SIETE (07) FOLIOS UTILES CON DESTINO A : BANCO DE BOGOTA.





RODOLFO REY BERMUDEZ. NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D. C.

MA. ISABEL JURADO.



# CERTIFICADO NUMERO: 1740/2017

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

# CERTIFICO QUE:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (1937) DE FECHA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN ESTA NOTARIA COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN MARIA ROBLEDO URIBE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NÚMERO 17.113.328 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE BOGOTA, CON NIT 860.002.964-4, OTORGO PODER ESPECIAL AL SENOR: HUGO ALBERTO GARCIA HUESO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.502.063 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CUYAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN DICHA ESCRITURA Y QUE A LA FECHA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCION ALGUNA.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) CON DESTINO A

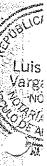


EDUARDO DURAN GOMEZ

KRIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA

TAN TANGE

Luis Varg









# República de Colombia



NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA CUNDINAM ARCA ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO/184 DEL 5 DE ABRIL DE 2017 DE ESTA NOTARIA.



HUGO ALBERTO GARCIA HUESO

C.C. No. 79102063 814

ESTADO CIVIL: (ASADO .

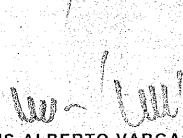
OCUPACIÓN: ). Secrica

DIRECCIÓN: () & 11 (34 34-97 BCCOO)

TELÉFONO: 3320032 EXTAINO

E-MAIL: HEARCH 20 BAHOO MIXCOTA LOW CO.

REP. LEGAL BANCO DE BOGOTA S.A



LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ANAPOIMA CUNDE Hoja



PAGINA 15

# NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA (FOTOCOPIA) TOMADA DE SU ORIGINAL NÚMERO **184** DEL **05** DE **ABRIL** DEL **2017** QUE SE EXPIDE EN **(24)** HOJAS RUBRICADAS EN SUS MÁRGENES.

DADA EN ANAPOIMA, CUNDINAMARCA A: 18 DE ABRIL DEL 2017

LUIS ALBERTÓ VARGAS ANGEL NOTARIO UNICO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Rogold D.C., 03 de Abril de 2017.



# ESTUDIO DE TÍTULOS

ABOGADOS EXTERNOS BANCO DE BOGOTA S.A.

PARA

DE

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

TIPO DE CRÉDITO: LEASING HABITACIONAL

FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TÍTULOS CON LA ESCRITURA DE

Atendiendo lo solicitado por BANCO DE BOGOTA S.A. he realizado el estudio de títulos de los inmuebles ofrecidos al Banco para el crédito de la referencia, estudio que presento de la siguiente

## INMUEBLE

Se trata del LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL No. 4 DE LA MANZANA 4 que hace parte de la URBANIZACION HATO GRANDE ubicado en la zona urbana del Municipio de La Mesa - Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-81535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa.

## Observacion No. 1

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-81535 de fecha 21 de febrero de 2017, se evidencia que no aparece registrada la dirección del inmueble.

En consecuencia, se hace necesario actualizar la nomenclatura del inmueble mediante trámite notarial, lo cual podrá efectuarse por medio de la misma escritura pública de compraventa e hipoteca que nos ocupa, como Primer Acto Jurídico; señalando la dirección actual del citado inmueble, para lo cual se deberá aportar el Boletín de Nomenclatura expedido por la Oficina correspondiente.

Se aporta certificación de nomenclatura expedido por la DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL del municipio de LA MESA indicando que para el inmueble objeto de estudio le corresponde la nomenclatura MZ 4 CS 4 HATO GRANDE evidenciándose asi que no cuenta con dirección alfanumérica, asi las cosas no es necesario que se realice actualización de nomenclatura,



Carrera 10 No. 20-19 Piso 2º Edificio Saraga - PBX: 4800200-7 44 01 10 - Bogotá. E-mail: estudios.bhogota@assojuridica.com; gerencia.juridica@assojuridica.com



# TRADICIÓN ANTERIOR

Se han estudiado los títulos de adquisición y demás actos relevantes de la tradición del predio ofrecido a BANCO DE BOGOTÁ S.A. como garantía del crédito de la referencia, los cuales se encuentran debidamente registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa según Certificado de Tradición y Libertad No. 166-81535 de fecha 21 de febrero de 2017.

### PROPIEDAD ACTUAL

Según el Certificado de Tradición y Libertad, el inmueble objeto de estudio es propiedad de:

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S.
antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U.

NIT 900,245,819-1

El actual propietario adquirio adquirieron por Compraventa efectuada a la señora BEATRIZ COTRINA mediante escritura publica No. 1601 de fecha 10 de julio de 2015 otorgada en la Notaria Unica de La Mesa.

# GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Según el Certificado de Tradición y Libertad se evidencia que el inmueble ofrecido en garantía a BANCO DE BOGOTÁ S.A. no soporta ningún gravamen, limitación al dominio, medidas cautelares y/o títulos de tenencia registrados.

## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Revisado el Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 16 de febrero de 2017, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

### Observacion No. 2

En el contrato de promesa de compraventa no se tiene programada la fecha de la firma de la escritura pública, por lo cual se sugiere suscribir un otrosí en el que las partes de común acuerdo fijen dicha fecha esto cumplimiento a los requisitos de ley, a efectos de prever eventuales incumplimientos no recogidos en documento escrito.

### Observacion No. 3

En el contrato de promesa de compraventa no se tiene programada la fecha de entrega del inmueble, se sugiere suscribir un otrosi en el que las partes de común acuerdo fije otra fecha para la entrega del inmueble, esto como cumplimiento a los requisitos de ley, a efectos de prever eventuales incumplimientos no recogidos en documento escrito.

Carrera 10 No. 20-19 Pisà 2º Edificio Saraga - PBX: 4800200-7 44 01 10 - Bogotá.

E-mail. estudios bbogota@assojuridica.com: gerencia juridica@assojuridica.com



## PARTES INTERVINIENTES

El presente contrato se celebra entre las siguientes persanas



### TRADENTE

LA TOSCANA INVERSIONES S.A.S. antes LA TOSCANA INVERSIONES E.U.

HITT 900.245,819-1

BENEFICIARIO DE AREA!

BANCO DE BOGOTA S.A

111T, 860,002,964-4

LOCATARIOS:

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

G.C. 79,062,012 de La Mesa

### SOCIEDAD VENDEDORA

Revisado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad vendedora, se evidencia que está debidamente constituida y el representante legal está facultado para firmar la escritura que solemnice el contrato de transferencia.

### RELACIÓN DE LEY

COMPRAVENTA:

\$240,000,000

AVALUO:

\$246,021,750

VALOR INICIAL

CREDITO DE LEASING:

\$189,000,000

De acuerdo con lo anteriores valores, no se configura lesión enorme para las partes, de la misma manera el valor de la transferencia se ajusta a los valores maximos de financiación de acuerdo con las políticas de la entidad y la Ley.

# VERIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES

Una vez revisada la respuesta de viabilidad remitida por el BANCO DE BOGOTA, se evidencia que la misma es positiva, por tanto se puede continuar con el proceso.

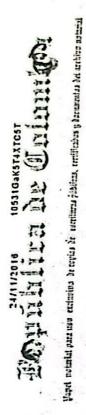
# FIRMA DE PAGARÉ

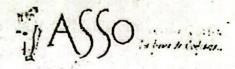
De acuerdo con la carta de aprobación, el pagaré deberá ser firmado, por

LUIS ARIEL TORRES ALVAREZ

C.C. 79.062.012 de La Mesa

Carrera 10 No. 20-19 Piso 2º Edificio Saraga - PiiX: 4800200-7 44 01 10 - Bogotá. E-mail: <u>estudios,bbogota@assajuridica.com</u>: <u>gerencia.juridica@assojuridica.com</u>





## CONCEPTO

BANCO DE BOGOTA S.A., puede aceptar el inmueble ofrecido, una vez atendidas las observaciones contenidas en el presente estudio.

Cordialmente,

ASSOCIATE DESCRIPTIONS

JAIRO E. RODRIGUEZ GUZMAN GERENTE LAV

Carrera 10 No. 20-19 Piso 2º Edificio Saraga - PBX: 4800200-7 44 01 10 - Bogotá.
E-mail: estudios.bboaota@assojuridica.com; gerencia.juridica@assojuridica.com